

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

6 de abril, 2017

ACTA No. 2585-2017

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Alvaro García Otárola
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Alfonso Salazar Matarrita
Bryan Villalta Naranjo, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Ana Lucía Valencia Gonzáles, Asesora Legal Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

AUSENTES: Mario Molina Valverde, con justificación

INVITADOS: Xinia Calvo, Alberto Soto, Wagner Peña,
Miembros de la Comisión de Carrera Profesional

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y ocho minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2585-2017 de hoy 6 de abril del 2017, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Antes de iniciar y como está establecido por este mismo Consejo, me permito leer el mensaje que nos hace llegar doña Saylen Auslin, que dice lo siguiente:

“Por medio de la presente justifico mi ausencia a las sesiones del Consejo Universitario, debido a que el bus de regreso a Costa Rica, se demoró mucho y llegué a altas horas de la noche a descansar a mi casa. Me encontraba en representación estudiantil como presidenta de la FEUNED en la XXXVII Sesión

Ordinaria CONREVE-CSUCA en la Universidad Nacional de Ingeniería UNI Nicaragua, Managua, del 1 al 3 de abril, y FICCUA del 3 al 8 de abril. Por tal motivo, los estará acompañando el señor Bryan Villalta Naranjo cumpliendo las funciones de Vicepresidente de la FEUNED, yo no estaré asumiendo funciones de la presidencia en ningún lugar del territorio nacional, muchas gracias por su comprensión y apoyo.
Saludos cordiales.”

También tenemos un correo de don Mario Molina en el que nos indica:

¡Buenos días, estimadas compañeras!
Desde hace varios días padezco de una enfermedad muy incómoda y dolorosa (Hemorroides), razón por la cual les ruego justificar mi ausencia a la sesión de hoy.
Que estén bien,

Quedan debidamente justificados.

ALFONSO SALAZAR: Creo que ha entrado a plenario el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el artículo 72 del Estatuto de Personal y debido a que no se encuentra don Mario, este artículo pasó por absolutamente todas las consultas a nivel de comunidad universitaria por ser el Estatuto de Personal, la primera consulta fue a nivel de la Oficina de Recursos Humanos. La segunda consulta fue a la comunidad universitaria en general y la tercera consulta fue a los miembros del Consejo Universitario.

Todas las observaciones fueron debidamente analizadas por la Comisión de Asuntos Jurídicos y se tuvo el cuidado de dar respuesta vía una comunicación que ya es oficial, vía correo, a todas las personas que enviaron sus observaciones y cuál fue la posición que asumió la Comisión de Asuntos Jurídicos con respecto a aceptar algunas recomendaciones o no aceptar otras por los motivos que se señalaron en su momento. Eso para cumplir precisamente con un mandato de este Consejo Universitario en la parte de política normativa de la consulta obligada a todo nivel en la institución.

El artículo 72 es prácticamente el que vendría a modificar el Reglamento de Becas el cual requiere la aprobación de este artículo a nivel de Estatuto de Personal para poder ser incorporado exactamente igual en el Reglamento de Becas.

Considero que como la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene el punto a) sobre la “Propuesta del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”, solicitaría que este Consejo apruebe la incorporación de esta propuesta del artículo 72 inclusive como punto a) de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, estamos incorporando los oficios 2017-015 de la Comisión de Asuntos Jurídicos que acaba de hacer referencia don

Alfonso, tenemos de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el dictamen CPDA-2017-014 relacionado con el SEP, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios tenemos el 2017-005 relacionado con el tema de la Defensoría de los Estudiantes y el 2017-004 que es relacionado con una prórroga para el cumplimiento de acuerdos que podríamos darle prioridad, y los dictámenes CU.CPP-2017-013 y 014 de la Comisión Plan Presupuesto.

Como punto primero tenemos la Comisión especial para responder a las interrogantes del señor Carlos Morgan. Doña Nora tiene usted la palabra.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días, gracias por el interés manifiesto para ver el resultado del trabajo de la Comisión especial para responder a las interrogantes del señor Carlos Morgan, solamente que de nuevo estamos con una ausencia temporal de doña Saylen Auslin, presidenta de la Federación de Estudiantes, y como don Bryan Villalta nos dijo que él esperaba que mejor estuviera Saylen que es la que estuvo en la comisión haciendo el análisis de la información, mejor esperaríamos a que ella esté.

Dado que muchas veces se ha pospuesto el análisis de este documento porque no están en su totalidad los miembros del Consejo Universitario, sugeriría que la próxima vez que estemos al menos los tres y por respeto a don Luis Guillermo Carpio, que estemos nosotros cuatro, que veamos el fondo del asunto, porque ya lleva muchos meses en agenda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo estoy totalmente de acuerdo, inclusive aunque no esté yo, mientras estén los tres que elaboraron el documento, que lo conozcan de fondo.

Entonces, continuamos con la Comisión de Asuntos Jurídicos e incorporamos a lo que don Alfonso hizo referencia para ver el artículo 72 del Estatuto de Personal después de que se han hecho las consultas respectivas.

¿Estamos de acuerdo con esta agenda? La aprobamos con esas modificaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Modificación del artículo 72 del Consejo de Becas Institucional (COBI) del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2017-015

- b. Propuesta del “Reglamento de Autorización de Viajes al Exterior para los Funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia”, y “Reglamento de Ayuda Económica para Viajes al Exterior para los Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2017-003
- c. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- d. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- e. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Referente a la nota de la Sra. Jenny Seas, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que solicita prórroga para ampliar la vigencia de los puntos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2268-2013, Art. IV, inciso 2) del 12 de mayo del 2013 relacionados con la vigencia de ajustes a varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de los Posgrados. CU.CPDA-2017-014
- b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos. CU.CPDA-2017-013
- c. Solicitud del señor José Mauricio González Quesada, egresado de la carrera de matemática de la UNED, acerca de la situación en la que se encuentra el Programa de Enseñanza de la Matemática. CU.CPDA-2016-040
- d. Informe de Avance del Sistema de Investigación, primer semestre del 2015. CU.CPDA-2016-054
- e. Informe de Gestión del Sr. Víctor Hugo Fallas Araya, periodo julio 2011-febrero 2016. CU.CPDA-2016-055
- f. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para establecer puntuación para valorar las consultorías para ascenso en carrera universitaria profesional. CU.CPDA-2017-007

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Licitación Pública 2016LN-000004-99999, “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO”. CU.CPP-2017-014
- b. Cronograma para la Elaboración del POA Presupuesto correspondiente al año 2018. CU.CPP-2017-013
- c. Propuesta sobre la subpartida de Servicios Especiales (Modificación Presupuestaria No. 12-2016). CU.CPP-2016-054 (Continuación) Propuesta del acuerdo con observaciones. REF. CU. 614-2016

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario. CU.CPDEyCU-2017-004
- b. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación al Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-019 y REF. CU-090-2017
- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- d. Aclaración sobre algunas dudas de la Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2016-018
- e. Informe de investigación elaborado por el CIEI, titulado “Inclusión social y el Centro Universitario de Ciudad Neily: experiencias y nuevas oportunidades”. CU.CPDEyCU-2016-023

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Política de la Universidad Estatal a Distancia contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia 2016-2021. CU.CPDOyA-2016-041

- b. Derogación del punto 6) del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 1889-2007, Art. V, inciso 2) con el fin de que todos los funcionarios que deseen realizar estudios en una segunda lengua, reciban un trato equitativo. CU.CPDOyA-2016-043
- c. Propuesta de modificación del artículo 43 del Estatuto de Personal, referente a la reforma parcial del inciso d) y la inclusión de dos incisos nuevos, h) e i) en el mismo artículo. CU.CPDOyA-2016-048
- d. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. CU.CPDOyA-2016-049
- e. Funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. CU.CPDOyA-2016-063
- g. Solicitud de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referente a nombramientos de encargados de cátedra y programa. Además, nota del Consejo de Rectoría en relación con el oficio ORH.888.2016 de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la ampliación del transitorio 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a), sobre los requisitos para la designación de encargados de cátedra y programa. CU.CPDOyA-2017-002 y REF. CU-027-2017
- h. Solicitud al Consejo Universitario para que le indique qué acciones debe seguir en el análisis del Reglamento de Reclutamiento y Selección de Personal. CU.CPDOyA-2017-004
- i. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005
- j. Reglamento de Asignaciones de Activos de los Funcionarios de la UNED. CU.CPDOyA-2017-009
- k. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, para que se reforme al artículo 7 inciso i) del Reglamento al Art. 32 BIS del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2017-011

6. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

7. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

III. VISITA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE CARRERA PROFESIONAL CON EL FIN DE QUE EXPONGAN SUS INQUIETUDES EN RERLACION CON EL REGLAMENTO DE CARRERA UNIVERSITARIA. REF.CU. 163-2017 (Hora: 11:00am)

IV. NOTA DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL EN EL QUE REMITEN LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR EL COBI AL REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNED. ADEMÁS, OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALFONSO SALAZAR A DICHO REGLAMENTO. TAMBIÉN NOTA DE LA OFICINA JURÍDICA EN LA QUE PROPONE REDACCIÓN AL INCISO L) DEL ARTÍCULO 3 DE LA PROPUESTA DE DICHO REGLAMENTO. REF.CU. 005-2017 y REF. CU. 040-2017

V. VISITA DE LA SEÑORA RAQUEL ZELEDÓN SÁNCHEZ, JEFE A.I. DE LA OFICINA DE ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES, PARA PRESENTAR LA CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BECARIA POR CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA UNED, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2015. REF. CU-445-2016

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Modificación del artículo 72 del Consejo de Becas Institucional (COBI) del Estatuto de Personal.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 265-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 4 de abril del 2017 (CU.CAJ-2017-015), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2531-2016, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 28 de julio del 2016, (REF. CU-2016-307), referente a la autorización que se le otorga a la comisión para que retome el análisis del artículo 72 del estatuto de Personal con respecto a la integración del Consejo de Becas Institucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bajo la consideración de la ausencia de don Mario que es el coordinador de la comisión, y el interés manifiesto de don Alfonso, le cedo la palabra para que nos ayude con esto.

ALFONSO SALAZAR: Voy a dar lectura a la propuesta de acuerdo que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos con fecha 5 de abril del 2017:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 265-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 04 de abril del 2017:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2531-2016, Art. III, inciso 2-a) celebrada el 28 de julio del 2016, (REF. CU-2016-307) referente a autorización que se le otorga a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que retome el análisis del artículo 72 del Estatuto de Personal, con respecto a la integración del Consejo de Becas Institucional (COBI).
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2568-2017, Art. III, celebrada el 26 de enero del 2017, referente al oficio Becas COBI 6768 del 12 de diciembre del 2017 (REF. CU-005-2017), suscrito por la señora Patricia López Flores, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1100-2016, celebrada el 8 de diciembre del 2016, sobre los cambios propuestos al Reglamento para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
3. Lo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones: 265-2017; 260-2017; 259-2017; 256-2017; 249-2016; 246-2016; 245-2016.
4. Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Becas

“ARTÍCULO 37: DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JEFATURA INMEDIATA.

Toda solicitud de beca o facilidad deberá contar con el visto bueno previo del jefe inmediato del funcionario petente, quien deberá justificar por escrito la importancia de la formación o capacitación a la que está optando el mismo.

En caso de objeción por parte de la jefatura inmediata, para que el funcionario goce del beneficio de beca o beneficio de estudios, su negativa debe presentarse razonada por escrito ante el COBI el cual emitirá criterio

técnico y elevará la solicitud a la Rectoría de la UNED, quién decidirá en definitiva.”

Este considerando se coloca en razón de la modificación que presenta la comisión en el sentido de que ninguna jefatura ocupe un puesto en el COBI.

Continúo leyendo:

5. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Becas

“ARTÍCULO 57: DE LA APELACIÓN Y EL EMPLAZAMIENTO.

En caso de que el COBI rechace la revocatoria, elevará la apelación al CONRE dentro de tres días hábiles siguientes a su resolución para que se tome la decisión definitiva dentro del mes siguiente.

Para tales efectos, el recurrente dentro del plazo de ocho días hábiles, podrá comparecer por escrito ante el CONRE para ampliar, aclarar y rendir las pruebas que considere convenientes en abono de su recurso de apelación.”

También quiero señalar a los compañeros y compañeras que esta consideración se pone en razón de que la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos establece que ningún vicerrector podrá formar parte del COBI.

Continúo leyendo:

6. Lo establecido en el artículo 142 del Estatuto de Personal

“ARTÍCULO 142: MODIFICACIONES AL ESTATUTO

Las modificaciones de este Estatuto deberán ser conocidas y aprobadas por el Consejo Universitario a iniciativa propia, a solicitud de cualquiera de sus miembros o a solicitud de cualquier funcionario de la UNED. En este último caso dicha solicitud deberá ser presentada ante la Oficina de Recursos Humanos, la que se encargará de preparar un dictamen para resolución del Consejo Universitario. Cuando sea este cuerpo o uno de sus miembros el que tome la iniciativa, deberá igualmente solicitarse la opinión de la dependencia antes mencionada.

(Aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2055, Art. III, inciso 3) de 23 de setiembre del 2010 (Cambio en numeración de artículos).”

La comisión consideró que este considerando es importante establecerlo en razón de la eliminación que propone de que la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos no forme parte con voto del COBI.

Continúo leyendo:

7. La nota ORH-871-2016, suscrita por la Sra. Ana Lorena Carvajal Pérez, Jefa a.i de la Oficina de Recursos Humanos, en relación a propuesta de reforma al

artículo 72 del Estatuto de Personal, conformación del COBI. REF.CU.696-2016.

Esta es la primera consulta que debe procederse en una reforma al Estatuto de Personal.

Continúo leyendo:

8. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Consejo Universitario y sus comisiones, que dice:

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.

9. La nota SCU-2017-039, de fecha 17 de febrero del 2017, suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con observaciones de la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación al artículo 72 del Estatuto de Personal. REF CU-076-2017.
10. El análisis de las observaciones de la comunidad universitaria las cuales se consideraron por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 260-2017 y 259-2017.
11. El artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.
12. El análisis de las observaciones presentadas por la Sra. Guiselle Bolaños, miembro externo del Consejo Universitario, en relación a la propuesta de modificación al artículo 72 del Consejo de Becas Institucional (COBI) del Estatuto de Personal, consideradas en la sesión 265-2017 celebrada el 4 de abril del presente año.
13. La Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión 265-2017 celebrada el 4 de abril del 2017 aprueba la propuesta de modificación al artículo 72 del Consejo de Becas Institucional (COBI) del Estatuto de Personal.

SE ACUERDA:

Aprobar la modificación al artículo 72 del Consejo de Becas Institucional (COBI) del Estatuto de Personal.

Dicha modificación se lee de la siguiente manera:

ARTÍCULO 72: DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL (COBI)

Propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED.

Es el único órgano competente para conocer y resolver todo tipo de solicitudes en la materia, por lo que toda beca o facilidad de estudio dentro o fuera del país, debe contar con su aprobación previa.

Estará integrado por siete miembros de la siguiente manera:

- a) Un funcionario del sector profesional académico con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo y con categoría profesional de al menos P3, y ser ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de Vicerrector, Director o Jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años prorrogable por una sola vez.
- b) Un funcionario del sector profesional administrativo con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo, con categoría de al menos profesional 2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de Vicerrector, Director o Jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años prorrogable por una sola vez.
- c) Un funcionario académico con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo y con categoría profesional de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de Vicerrector, Director o Jefe de oficina. Nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría Académica, por un período de dos años prorrogable por una sola vez.
- d) Un funcionario académico con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo, con categoría de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de Vicerrector, Director o Jefe de oficina, nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI, en los términos que lo aprobó la Asamblea Universitaria en el año 2007). La persona designada por el COVI será por un período de dos años prorrogable por una sola vez.
- e) El Director de la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC)
- f) El Coordinador del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED).
- g) Un funcionario con al menos el grado de Licenciatura, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de Vicerrector, Director o Jefe de oficina, nombrado por un período de dos años y escogido por estas alternativamente, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.

La Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, será invitado permanente a las sesiones del COBI, con voz pero sin voto.

El COBI será presidido por uno de los miembros académicos señalados en los incisos a, c y d, nombrado por este órgano por un periodo de dos años prorrogable por una sola vez.”

La razón fundamental inclusive del último párrafo para concluir esta presentación, lo que se quiere es que el COBI sea dirigido por un académico en todo momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias, don Alfonso. ¿Podemos ver el c), por favor? ¿Qué es un funcionario académico? ¿Dónde está definido? ¿Es el que trabaja en la Vicerrectoría Académica?, ¿es un docente?

ALFONSO SALAZAR: Es alguien no administrativo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces ¿puede ser alguien de la Vicerrectoría Académica?

MARLENE VÍQUEZ: Del análisis que hicimos en la Comisión de Asuntos Jurídicos, lo vimos desde el punto de vista de qué es un académico, que tiene un puesto en actividades de carácter académico, no es un funcionario del sector administrativo que trabaja en la Vicerrectoría Académica, sino un funcionario o funcionaria que realiza labores de carácter académico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces podríamos poner que es un funcionario que desarrolle funciones académicas y se entiende académicas como docencia, administración, investigación, extensión, producción de materiales. ¿Podemos ampliarlo así para que quede más específico? Que desempeña labores académicas.

Mi preocupación es que el sector profesional académico no está definido en ningún lado y ya ha pasado que la gente que trabaja en la Vicerrectoría Académica, qué se yo, alguien que está ahí y es profesional se considera académico.

Que diga “un funcionario profesional que desempeñe labores académicas”, ahí estarían entrando todos esos que dicen.

Puede ser “un funcionario con una jornada de al menos ½ tiempo que desarrolle o desempeñe funciones académicas con categoría P3”, y ahí sí, porque entonces ¿quiénes son los académicos como se interpreta aquí en lo sustantivo?, docencia, extensión, investigación y producción de materiales y ese razonamiento lo podemos dejar en actas para que no quede ninguna duda. ¿Les parece?

Las funciones académicas tienen que ser en el medio tiempo, un 32 bis para mí no califica.

Lo que preocupa también, por ejemplo, es el director de la DIC que cuando se incluyó la primera vez ahí tenía sentido con las funciones que se esperaban que tuviera la DIC, de relacionar a la Universidad con todas las cooperaciones, con alternativas de becas, que ellos también deben promoverlas, tanto de adentro para afuera como de afuera para adentro, pero para efectos por ejemplo del problema de quórum, que es lo que a mí me preocupa, porque es a cada rato que pasa, ahí podríamos decir que es “el director de la DIC o su representante”, en caso de que el director o directora no pueda ir que mande a alguien de la Dirección, que sea igual que el CECED.

Desgraciadamente, todas las comisiones, todas las jefaturas, toda la organización siempre va a estar influenciada positiva o negativamente por las personas, por las actitudes de la persona que está en ese momento ahí.

Veán cuando empezó el AMI aquí Oscar Bonilla vino y dijo que había una persona que estaba boicoteando las becas del AMI en el Consejo de Becas y ¿por qué el primer año no se pudieron asignar becas?, porque esa persona las boicoteó. Esas son las preocupaciones.

Pero igual podrá hacerlo un representante de la Comisión de Profesionales o si alguien se ciñe con dañar o perjudicar el proceso.

Entonces, quedo satisfecho con eso, por lo menos por ahora, cuando lo lancemos nos vamos a dar cuenta si hay errores o no.

ALFONSO SALAZAR: Voy a leer cómo quedaría para ver si hay alguna observación, ante los diferentes cambios de forma y considerando observaciones del plenario, los siete miembros quedarían de la siguiente manera:

a) Un funcionario con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de al menos P3, y ser ex becario internacional, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años prorrogable por una sola vez.

b) Un funcionario con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones administrativas, con categoría de al menos profesional 2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Universitario por un período de dos años prorrogable por una sola vez.

c) Un funcionario con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas y con categoría profesional de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría Académica (CONVIACA), por un período de dos años prorrogable por una sola vez.

d) Un funcionario con una jornada de al menos ½ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas, con categoría de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI) en los términos que lo aprobó la Asamblea Universitaria en el año 2007.”

MARLENE VÍQUEZ: Doña Guiselle, ante la consulta suya de por qué es necesario incluir en el inciso d) de esta propuesta, es porque la primera vez que se habló sobre la conformación del COVI es precisamente en la propuesta que este Consejo Universitario llevó a la Asamblea Universitario en el 2007 sobre cómo se iba a crear el Sistema de Investigación. En ese Sistema de Investigación uno de los puntos que se menciona, es la conformación del COVI. Es en el único porque es un sistema.

Observe que históricamente la UNED lo que ha tenido es una vicerrectoría y un consejo de vicerrectoría, donde participan únicamente los miembros de esa vicerrectoría, pero en el caso de la creación de la Vicerrectoría de Investigación en el 2007 ahí se estableció que el COVI por lo que se estaba creando en realidad era por una vicerrectoría, pero en el fondo era un Sistema de Investigación, y ese COVI no podría estar integrado solamente por la Vicerrectoría de Investigación sino que tenía que estar conformado por representantes de las diferentes dependencias. Es un acuerdo aprobado por la Asamblea Universitaria Representativa.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que cada vicerrectoría se va desarrollando y no podemos pretender que en el momento de su creación, que esa génesis no puede desarrollarse conforme se van viendo las necesidades de la instancia. La Vicerrectoría de Investigación es tan vicerrectoría como la Vicerrectoría Académica y aquí estamos poniendo que la Vicerrectoría Académica nombra a un representante, entonces la Vicerrectoría de Investigación en el Consejo de Investigación nombra a un representante por un periodo de dos años.

Vean que son 10 años y en el transcurso de 10 años puede haber cambios. Para que una organización sea eficiente tiene que cambiar y si no nos vamos quedando con la UNED de hace 40 años y así hicimos la Vicerrectoría Académica en los términos establecidos en los términos de creación, imposible. Cada instancia de estas va generando cambios y los cambios van siendo positivos.

No darle la independencia a una instancia como una vicerrectoría, me parece que es una intervención más allá de las facultades del Consejo Universitario. Una Asamblea la creó, cómo evoluciona la Vicerrectoría es una cuestión propia de la vicerrectoría.

Creo que igual que pusimos en el c) “un representante de la Vicerrectoría Académica nombrado por el Consejo de Vicerrectoría Académica”, podemos poner “un representante de la Vicerrectoría de Investigación”.

MARLENE VÍQUEZ: Comprendo el comentario de doña Guiselle, solo que voy a proceder a leer la propuesta que hizo el Consejo Universitario para la creación de la Vicerrectoría y esta propuesta se elevó ante la Asamblea Universitaria y son ellos la que lo aprobaron.

En el punto II de esa propuesta que aprobó la Asamblea Universitaria, donde se dice: “Organización de la Vicerrectoría de Investigación, comprenderá las siguientes instancias organizativas.”

En el inciso b) dice: “Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI): órgano institucional de articulación y orientación de la investigación constituido por los directores o jefes “o una persona delegada nombrada en su representación”, de las escuelas, centros de investigación, dirección de extensión, producción de materiales didácticos y otras unidades vinculadas a la investigación incluyendo una persona que represente a los centros universitarios. Funcionará bajo la presidencia del vicerrector o vicerrectora de investigación”.

Esto es concordante con el acuerdo de la Asamblea Universitaria cuando creó la Vicerrectoría porque lo que estaba creando era un Sistema de Investigación. Ese acuerdo tiene varios puntos.

El primer punto de ese acuerdo además de los considerandos que tiene, al final en el punto 3 dice “Solicitar a la Asamblea Universitaria Representativa la creación de la Vicerrectoría de Investigación con base en los siguientes fundamentos”.

Viene el punto “1) Filosofía y criterios organizativos fundamentales de la investigación en los cuáles se enmarca la creación del Sistema de Investigación y la Vicerrectoría de Investigación en la UNED.” Y ahí vienen todos los fundamentos.

2) Políticas institucionales sobre investigación en las cuáles se enmarca la puesta del funcionamiento de la Vicerrectoría de Investigación”.

Este punto II en romanos se divide II.1, y II.2 al cual me referí anteriormente titulado “Organización de la Vicerrectoría de Investigación”, y el inciso b) es el que habla de la conformación del COVI.

Lo que yo estoy tratando de decirle es que entiendo el razonamiento suyo, el asunto es que el Consejo Universitario en este momento no puede modificar, no tiene competencia para modificar un acuerdo de la Asamblea Universitaria. Nosotros lo que hicimos fue una propuesta y el que le dio validez jurídica o eficacia jurídica fue la Asamblea Universitaria Representativa.

Si se quisiera cambiar la conformación del COVI, en ese sentido sería la Asamblea la que lo tuviera que transformar. Ese es mi criterio y nada más hago la aclaración.

GUISELLE BOLAÑOS: Queda claro ahí, pero la Asamblea Universitaria aprobó la creación de un Sistema de Investigación y una Vicerrectoría de Investigación, entonces ponerle ahí: “un representante del COVI” eso es todo y la Vicerrectoría de Investigación tiene que estar acorde con esos elementos que usted leyó, pero si pensamos en el Sistema de Investigación vamos a limitar siempre la parte de investigación a que haya siempre representantes de la dirección de extensión, de las Escuelas y otra vez el representante tiene que ser de las Escuelas, que ya están en el Consejo de la Vicerrectoría Académica. Esa es mi posición.

ALFONSO SALAZAR: Una de las consecuencias por lo cual se puso esto, aunque este Consejo puede quitarlo, fue porque los funcionarios de la Vicerrectoría de Investigación originalmente plantearon qué era el Consejo Institucional de Investigación, de ahí que se pasó del Consejo Institucional de Investigación al COVI y se señaló que el COVI era como estaba establecido en la Asamblea.

Ahora, si hay algún cambio, es decir, si no se usa el COVI como fue establecido en la Asamblea, ya es un problema de la administración en el sentido de que no está cumpliendo lo establecido por la Asamblea.

Una de las observaciones también que se habían señalado era que no funcionaba, ya eso no es un problema de la reglamentación, es un problema de la administración que lo hace operativo, entonces, yo en lo personal considero que si se elimina no se pierde el fondo de lo que se quiere decir, así que yo no estaría en contra de que se elimine para que no haya esa contradicción de valorar de que no se está cumpliendo lo establecido por la Asamblea desde el punto de vista de la Vicerrectoría de Investigación.

Así que para mí se puede eliminar y al final no perdemos nada porque desde el punto de vista reglamentario, siempre queda en manos del COVI y al final el COVI es el que hace el nombramiento y si hay una mala aplicación de lo establecido por la Asamblea, ya es una problemática a nivel administrativo que sí se hace así, también se podría denunciar de que no se está cumpliendo con lo establecido, pero que el reglamento no lo venga a contemplar, diría que no estaríamos desmejorando absolutamente nada.

MARLENE VÍQUEZ: No veo ningún problema de que se modifique, lo que me preocupa es que al final ese Consejo de la Vicerrectoría de Investigación definido en este acuerdo de la Asamblea Universitaria y doña Guiselle dice: -es que va a haber mayoría de las Escuelas y la mayoría de otras instancias y al final no va a haber un representante específico de la Vicerrectoría de Investigación-, pero mi propuesta es la siguiente.

Eso sí no pueden haber directores ni jefes ni vicerrectores, pero entonces simplemente un funcionario de la Vicerrectoría de Investigación, es un académico. Mi intención es que recogiendo la propuesta de doña Guiselle que es válida también si a ella lo que le preocupa es que debe existir un representante

exclusivo de la Vicerrectoría de Investigación, que no sea el vicerrector, es simplemente que se indique “un profesional o un académico de la Vicerrectoría de Investigación, el cual será designado por la vicerrectoría correspondiente”.

Eso es lo más que podemos hacer para que quede, porque no existen dos consejos. No podemos llamar Consejo interno porque en el caso de la Dirección de Extensión sí existe un consejo interno y un Consejo Institucional de Extensión, pero en el caso de la Vicerrectoría de Investigación no existen esos dos consejos.

De ahí la observación que hace doña Guiselle que me parece válida en relación con la preocupación de que ella diga: -al final todo se centró en el sector académico de las Escuelas en docencia y no en lo que conforma la Vicerrectoría de Investigación-.

ALFONSO SALAZAR: No estamos cambiando el espíritu, yo entendí que doña Guiselle decía que por qué se ponía en términos aprobados por la Asamblea. El COVI es el COVI, el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación y que diga el mismo término que dice el anterior, que será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación nada más. Eliminemos lo que está en paréntesis que parece que es una llamada de atención a que el COVI no es el que nombró la Asamblea y eso no es lo que queremos que parezca, entonces mejor se quita esa parte y queda como quedó el anterior, que amplía el nombramiento, eso es todo.

Voy a terminar la lectura:

“d) Un funcionario con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas, con categoría de al menos P3, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación (COVI), la persona designada será por un periodo de dos años prorrogable por una sola vez.

e) Un funcionario con una jornada de al menos $\frac{1}{2}$ tiempo completo en el desempeño de funciones académicas en la Dirección de Extensión Universitaria, con categoría de al menos P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina. Será nombrado por el Consejo Institucional de Extensión, por un período de un año prorrogable hasta por un máximo de cuatro veces.

f) El Coordinador del Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED) o su representante.

g) Un funcionario con al menos el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas, en su orden de constitución: Sindicato UNEUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.

La Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, y la Dirección de Internacionalización y Cooperación (DIC) o su representante, serán invitados permanentes a las sesiones del COBI, con voz pero sin voto.

El COBI será presidido por uno de los miembros académicos señalados en los incisos a), c), d) y e), nombrado por este órgano por un periodo de dos años prorrogable por una sola vez.”

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo una preocupación que hasta ahora me nace. El Consejo de la Vicerrectoría Académica agrupa todas las instancias académicas de esta universidad y si bien es cierto, ahí está la jefatura de la Dirección de Extensión formando parte de ese consejo, a la hora de constituir entes como este que estamos analizando, pues se diluye un poco la participación de extensión que es una de las funciones sustantivas de la Universidad.

Tenemos entre los miembros del consejo al director de la Dirección de Internacionalización y Cooperación o su representante, ¿por qué no pensamos en que la extensión siendo una función sustantiva de la Universidad que cuenta con un personal ampliamente diseminado por todo el país y que cumple con una función de trascendencia, nombrar en lugar del director de la DIC a un representante de la Dirección de Extensión y que el director de la DIC sea invitado permanente con voz, pero sin voto?, porque la DIC es una instancia que debe cumplir funciones de promoción y de búsqueda de contactos para que les den becas, pero no necesariamente tiene que cumplir un papel tan preponderante en una comisión como esta, mientras que la gente de extensión conoce de sus debilidades, de sus necesidades y puede aportar muchísimo al COBI.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece un razonamiento muy válido. Creo que el tema de las jefaturas hay que analizarlo.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero apoyar la propuesta de doña Guiselle, le dije que me parecía pertinente cuando me mencionó la inquietud ya que ella había hecho las observaciones en la Comisión de Asuntos Jurídicos y es importante que se haga esa observación.

No se está negando la participación de la DIC, lo importante es que una vez con esta propuesta de modificación del artículo 72 del Estatuto de Personal, relacionado con la conformación del COBI se está destacando la importancia de una mayor participación del sector académico y en particular de las actividades sustantivas de la Universidad, que son la docencia, extensión y la investigación, y la producción de materiales porque puede quedar dentro del COBI.

ALFONSO SALAZAR: Sería la Dirección de Extensión o su representante o sea el director o un representante de la Dirección de Extensión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si hay representantes de la Vicerrectoría Académica y de la Vicerrectoría de Investigación, debe decir un representante de la Dirección de Extensión elegida por el Consejo Institucional de Extensión.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces diría: “Un funcionario profesional que realiza labores en la Dirección de Extensión nombrado por el Consejo Institucional de Extensión”.

ALFONSO SALAZAR: Son funciones académicas en la Dirección de Extensión.

El inciso e) quedaría de la siguiente manera:

“Un funcionario de al menos medio tiempo completo en el desempeño de funciones académicas con categoría de al menos P2, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector o jefe de oficina, será nombrado por el Consejo Institucional de Extensión, por un periodo de dos años prorrogable por una sola vez”.

GUISELLE BOLAÑOS: Hay que corregir en la parte de abajo donde habla de la Oficina de Recursos Humanos.

ALFONSO SALAZAR: Al final diría:

“La Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos o su representante y la Dirección de Internacionalización y Cooperación o su representante, serán invitados permanente a las sesiones del COBI, con voz pero sin voto.”

El COBI será presidido por uno de los miembros académicos señalados en los incisos a, c, d y e nombrado por este órgano por un periodo de dos años prorrogable por una sola vez”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estaba pensando en los representantes de los consejos, para que fuera el nombramiento por un año prorrogable las veces que sea necesario y que ellos lo sometan a valoración cada año.

Nombrar a un representante de un consejo por dos años, por ejemplo que el Consejo Institucional de Extensión nombre al representante por dos años y si esa persona no funciona veo muy difícil poderlo destituir o sea que los miembros de los consejos sea por un año con posibilidades de extender el nombramiento las veces que sea necesario.

El problema es cuando se nombra a una persona pasan los años y no funciona, esa es mi preocupación, que el nombramiento de los consejos sea por un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro años. La idea es que esa persona rinda al consejo cuentas y que se analice la posibilidad de que siga o no.

MARLENE VÍQUEZ: Sería para todos los consejos.

ALFONSO SALAZAR: Sería cada año prorrogable hasta cuatro años.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Qué pasa con el representante de los gremios?, ya que es por dos años el nombramiento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería cada año. Son cuatro organizaciones gremiales: AFAUNED, APROUNED, UNED-PRO y Sindicato.

ALFONSO SALAZAR: Lo que debe decir es: “Un periodo prorrogable hasta cuatro veces”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El problema de los gremios, por ejemplo el Sindicato tiene representante y se volvería a nombrar hasta dentro de 10 años. La idea es que el representante estudiantil cambie todos los años.

Ahora, qué pasaría si el Sindicato nombra a una persona y todos están de acuerdo en que esa persona continúe o tiene que ser de otro gremio. Hay personas que están en más de una organización gremial, conozco a una persona que pertenece al Sindicato, APROFUNED y UNEDPRO.

ALFONSO SALAZAR: Se puede indicar que diga que sea un miembro diferente en cada organización gremial.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería de una organización alterna.

MARLENE VÍQUEZ: En el caso del Sindicato siempre va el presidente o el secretario, es rotativo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es rotativo.

Se está proponiendo un cambio en el punto g) como está la AFAUNED y ahí hay poco profesional, bajarlo a bachillerato universitario.

Es importante definir el orden, en CONARE es por orden de creación o sea UCR, ITCR, UNA, UNED y UTN. Se podría indicar el orden y se indica un transitorio. El orden sería UNE-UNED, AFAUNED, APROUNED y UNEDPRO.

Hay que saber quién está en este momento.

ALFONSO SALAZAR: La modificación del artículo correspondiente donde aparecen las asociaciones gremiales se eliminaría para que pudieran participar todas.

Creo que se debe indicar por creación en vez de nombres en un transitorio se indica que se iniciará con el que continúa después del actual representante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se indicaría en el orden señalado.

ALFONSO SALAZAR: Está en el artículo actual, están las cuatro y son: UNE-UNED, UNEDPRO, AFAUNED y APROFUNED.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El punto g) diría:

“Un funcionario con al menos el grado de Bachillerato, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas, en su orden por antigüedad UNE-UNED, UNED-PRO, AFAUNED y APROFUNED, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de Vicerrector, Director o Jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa alternativamente, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente”.

Ahora hay que indicar el transitorio, que diga que el que está actualmente terminará su periodo e iniciaría el que continúe.

ALFONSO SALAZAR: ¿Qué se va a hacer con los que están nombrados actualmente?

El transitorio diría: “El actual representante de los gremios terminará el periodo para el cual fue nombrado.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: El que está actualmente fue nombrado por dos años.

ALFONSO SALAZAR: Fue nombrado por dos años y el representante del Consejo Universitario también fue por ese periodo, habría que derogar todos esos acuerdos o se dice los representantes actuales finalizarán su nombramiento y se indica una fecha. El nuevo artículo se aplicará en el momento en que concluyan los periodos por el cual fueron nombrados los actuales miembros.

Podría decir: “...la nueva conformación del COBI debe aplicarse tan pronto cada uno de los actuales miembros vaya concluyendo el periodo”, porque si un miembro concluye primero el que sigue sería el nombramiento por un año.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Qué pasa con el nombramiento del representante de la Oficina de Recursos Humanos y la Dirección de Internacionalización y Cooperación?

ALFONSO SALAZAR: El Reglamento del COBI los nombró.

MARLENE VÍQUEZ: Se podría indicar: “excepto los representantes de la Oficina de Recursos Humanos y la Dirección de Internacionalización y Cooperación”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Habría que indicar: “los cuales rige de inmediato.”

MARLENE VÍQUEZ: En cuanto a los representantes de los gremios debe continuar.

ALFONSO SALAZAR: Debe continuar porque ese nombramiento lo hizo el Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería indicar que excepto el representante de la Oficina de Recursos Humanos y la Dirección de Internacionalización y Cooperación, que rige a partir de la aprobación de este reglamento.

ALFONSO SALAZAR: El primer transitorio es que la aplicación de la normativa o sea los nombramientos por parte del Consejo Universitario permanecerán en el puesto hasta finalizar dicho nombramiento.

¿Cómo va a quedar esta conformación?, será un híbrido.

MARLENE VÍQUEZ: Diría el transitorio: “La nueva integración del COBI se aplicará de la siguiente manera: a. Para los que fueron nombrados por el Consejo Universitario se respetará el plazo por el cual fue nombrado...”.

ALFONSO SALAZAR: Una propuesta sería que entre a funcionar a partir de cierta fecha de este año y se eliminan los demás. Entonces quedaría el COBI como está actualmente y esto entra en vigencia hasta y se define la fecha.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería excepto la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Internacionalización y Cooperación.

ALFONSO SALAZAR: Pero si se deja de esa manera, ¿quiénes lo van a sustituir por el quórum?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Habría que presentar una propuesta y analizar la parte legal, ya que se tendría que derogar acuerdos.

ALFONSO SALAZAR: Debe quedar un transitorio que diga que la actual conformación entrará a regir a partir de cierta fecha y en el caso de los nombramientos realizados por el Consejo Universitario dejarán de ejercer hasta cierta fecha.

GUISELLE BOLAÑOS: Sería derogar los acuerdos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es importante analizar la parte legal. Lo que solicito es que entre a regir lo más pronto posible.

ALFONSO SALAZAR: Me gustaría saber cuáles son los últimos nombramientos que ha hecho el Consejo Universitario, sería importante tenerlos

* * *

SE DECIDE continuar con el análisis de este asunto en la próxima sesión.

* * *

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. **Referente a la nota de la señora Jenny Seas, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, en la que solicita prórroga para ampliar la vigencia de los puntos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2268-2013, Art. IV, inciso 2) del 12 de mayo del 2013 relacionados con la vigencia de ajustes a varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de los Posgrados.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 597-2017, Art. V, inciso 1) celebrada el 4 de abril del 2017 (CU.CPDA-2017-014), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2580-2017, Art. III, inciso 11) celebrada el 9 de marzo del 2017, referente al oficio SEP-018-2017 del 24 de febrero del 2017 (REF. CU-113-2017) suscrito por la Sra. Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a solicitud de prórroga para ampliar la vigencia de los puntos 1, 2 y 4 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2268-2013, Art. IV, inciso 2) del 12 de mayo del 2013 relacionados con la vigencia de ajustes a varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de los Posgrados. Además, presenta una solicitud de ajustes, con el fin de mejorar la aplicación de la normativa vinculada a los Trabajos Finales de Graduación (TFG).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si el Consejo Universitario está de acuerdo sugiero que se lea solamente la propuesta de acuerdo y no los considerandos.

CAROLINA AMERLING: La señora Jenny Seas presentó una solicitud acerca de prorrogar la vigencia de los puntos 1, 2 y 4 del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2268-2013, Art. IV, inciso 2), celebrada el 12 de mayo del 2013, relacionado con una vigencia de ajustes a varios artículos del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y el Reglamento de Graduación de los Posgrados. Esa es la primera parte ya que la solicitud tiene dos partes.

La otra solicitud es ajustes con el fin de mejorar la aplicación de la normativa vinculada a los Trabajos Finales de Graduación relaciona con los protocolos u orientaciones que el Consejo Universitario aprobó en el 2013 para que se realizaran los Trabajos Finales de Graduación del SEP a nivel de maestría académica, maestría profesional y doctorados.

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, dice:

SE ACUERDA:

1. Acoger parcialmente la solicitud de la Directora del Sistema de Estudios de Posgrado, Sra. Jenny Seas Tencio, planteada mediante el oficio SEP-018-2017 de fecha 24 de febrero del 2017 (REF. CU-113-2017) y remitida a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, mediante acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2580-2017, Art. III, inciso 11), celebrada el 09 de marzo del 2017, por lo tanto se amplía hasta por dos años más, lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión 2514-2016, Art. IV, inciso 2) celebrada el 12 de mayo del 2016, en lo referente los puntos 1, 2 y 4, del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de julio del 2013, hasta que se cuente con los nuevos Reglamentos del Sistema de Estudios de Posgrado y General Estudiantil, para que no se vean afectados los estudiantes que ingresan a los posgrados de la UNED”.

Este punto es sobre la primera solicitud del SEP. Considero importante hacer mención al considerando 6) del dictamen el cual dice:

“La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se ha abocado en las últimas sesiones a dar prioridad al análisis de la propuesta de modificación del Reglamento General Estudiantil, y se prevé que dicho análisis se extenderá un año más”.

Esta información es para que lo consideren y conozcan el escenario en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Luego está el considerando 7) que dice:

“En la sesión 596-2017 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 28 de marzo del 2017, la Sra. Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, informa del estado de avance en que encuentra la propuesta integral de reforma al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, según lo indicado en el punto 6 del acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 18 de julio del 2013.

CAROLINA AMERLING: Este considerando 7) es el de doña Katya Calderón que ella nos comunicó, para que conozcan cómo está esto.

La señora Katya Calderón informa del estado de avance en que se encuentra la propuesta integral de reforma al Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, según lo indicado en el punto seis del acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 2268-2013. Estos dos considerandos son muy importantes para justificar por qué estamos solicitando dos años.

Estamos solicitado al plenario dos años, porque doña Katya nos explicó que ellos habían trabajado el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, pero en el 2013 se empezó a trabajar en la propuesta, Jenny lo llevó al CONRE y este lo

elevó a los directores de Escuela, a su vez los coordinadores de posgrado solicitaron revisión, entonces el CONRE sacó otro acuerdo de enviarlo a los coordinadores de posgrado.

Veán ustedes cómo está el escenario, pasó de posgrado, luego a los directores y después a los coordinadores.

Ha habido voluntad para trabajar el Reglamento, lo que pasa es que no es algo como de la noche a la mañana se han solicitado muchas modificaciones ha habido mucho insumo.

Y también lo que se quiere es que esté en sintonía con el Reglamento General Estudiantil. Como segundo punto de este acuerdo y es por lo que es parcial es:

- “2. Informar a la Sra. Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, que la solicitud de reformas al Art. 97 del Reglamento General Estudiantil y los puntos 94 y 99 del documento titulado: “Orientaciones para el Desarrollo y Presentación del Trabajo Final de Graduación en los Programas de Maestría Profesional del SEP”, aprobado por el Consejo Universitario, sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de julio del 2013, (Anexo No. 3), quedarán pendientes hasta que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, cumpla con los procedimientos establecidos en los Arts. 57 y 6, del Reglamento del Consejo Universitario y Comisiones, referente a consulta sobre reformas a la normativa institucional.

ACUERDO FIRME”

Este segundo punto es por lo siguiente, doña Jenny nos había solicitado lo siguiente, el artículo 99 ella lo quería pasar de “días hábiles” a “días naturales”, pero el artículo 99 está en las orientaciones, nosotros después nos pusimos a revisar.

Luego, el artículo 97 si está en el Reglamento General Estudiantil que lo que se quiere es que la maestría profesional solo tenga un director y un asesor porque en la redacción estaba diferente.

Que haya congruencia en los artículos, en las orientaciones en este momento para más adelante en los reglamentos del SEP en cuanto a graduaciones esta es la segunda parte del acuerdo.

Ayer nos surgió la duda en lo siguiente, ¿puedo solicitar, por medio del procedimiento de la consulta a una reforma a nivel institucional de un Reglamento no de una orientación, aunque esas orientaciones hayan sido aprobadas por el Consejo Universitario?, ahí es donde nos surge la duda.

Porque los artículos 94 y 99 que doña Jenny Seas solicita es de las orientaciones no es del Reglamento General Estudiantil es ahí donde nos surgió la duda, si alguien conoce más sobre el asunto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguien más que conozca del asunto?

Someto a discusión este acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

ALFONSO SALAZAR: Primero que todo, creo que el acuerdo respecto a la propuesta de la comisión, no es acoger la solicitud de la directora ni total ni parcialmente. El acuerdo ante esa solicitud es extender el plazo y se le pone fecha.

Es responsabilidad no solo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sino de la misma Vicerrectoría Académica la actualización del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado.

Es cierto que este Reglamento va a depender del Reglamento General Estudiantil pero lo que también es cierto es que el Reglamento debería entrar al Consejo Universitario en el mismo momento que se está discutiendo el Reglamento General Estudiantil

Para que los cambios que se hagan en el Reglamento General Estudiantil se le hagan también a la propuesta del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, porque si se va a esperar hasta que el Reglamento General Estudiantil esté aprobado quién sabe cuánto pueda mandar, entonces hasta ese momento va a ser presentado el Reglamento de Estudios de Posgrado, no me parece prudente.

¿Por qué no me parece prudente? porque hay elementos propios que son juntos y que deberían estar en la Comisión viéndose de manera conjunta.

Eso le pasó a la Comisión de Asuntos Jurídicos en materia de viáticos al exterior, se presentó una propuesta para estudiantes y otra para funcionarios entonces se solicitó separarlos.

Se trabajó primero con la de los funcionarios, con la de los estudiantes y se hizo congruente en la Comisión, ¿para qué? Para que una vez que viniera a plenario se vieran precisamente los puntos coincidentes.

Amparar esto a este el Reglamento no me parece, estaría a favor de ampliar la propuesta y definir cuál es el tiempo. En el caso de los puntos 1, 2 y 4 podría ser hasta el 30 de noviembre del 2018, pensando que los dos reglamentos ya pueden estar trabajados, estamos hablando de casi dos años, sería hasta abril del 2019, me parece un tiempo muy excesivo, muy excesivo.

El punto 3, que es la responsabilidad de entregar al Consejo Universitario un Reglamento o una actualización del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado sí debería estar antes para que ese reglamento esté siendo visto por la

Comisión de Políticas de Desarrollo Académico conjuntamente en aquellos artículos que son congruentes con el Reglamento General Estudiantil para que no haya problema. Porque hay muchos artículos que no tienen nada que ver con el Reglamento General Estudiantil, pero hay otros que sí.

Pues que en esos sea la discusión congruente que los miembros de la Comisión sepan que tienen un Reglamento de Sistema de Estudios de Postgrado donde hay un conjunto de artículos que son iguales al Reglamento General Estudiantil entonces que lo redacten igual.

Pero eso le permitirá a la comisión salir con ambos reglamentos y sin esperar que uno salga primero para ver el otro. Pondría un plazo para el punto tres, creo que es en cuanto al Reglamento que la Vicerrectoría tenía que entregar el Reglamento al Consejo Universitario.

No tengo aquí la redacción por que fue del punto 3 del acuerdo del 2016, nada más dice “3. Reglamento del SEP...” Pero ese tiene que ver con el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado

Primero el acuerdo del 2016 que decía: “...Suspender para las promociones que ingresan a los programas del SEP de la Universidad a partir del III Cuatrimestre del año 2013 y hasta el III Cuatrimestre del año 2015 inclusive...”

En el acuerdo del 2016 decía: “... extender el plazo un año...”. Aquí sería extender el plazo a tal fecha, en los puntos 1, 2 y 4 y luego extender el plazo hasta “tal fecha” para el caso del Reglamento para que el reglamento sea entregado al Consejo Universitario.

Creo que debe actuarse más en línea como se actuó con el Reglamento de viáticos al exterior, una cosa es que la comisión trabaje ambos reglamentos y los presente al Consejo Universitario, que no haya superposición de redacciones que no sean las mismas para evitar interpretaciones diferentes, eso es lo primero.

No es conveniente que se diga: “hasta que se cuente con el nuevo Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado” y el Reglamento General Estudiantil, eso no es conveniente, porque en realidad si no se tienen habría que aumentar la vigencia, mejor no mencionar eso, simplemente extender el plazo por lo de la solicitud realizada.

En la última parte, el segundo acuerdo no lo entiendo muy bien, el segundo acuerdo “...2. Informar a doña Jenny Seas...”

Considero que las orientaciones para el desarrollo de presentación del trabajo final de graduación, los programas profesionales de SEP, fueron aprobados por el Consejo Universitario, pero no es un Reglamento.

Inclusive, el título fue aprobado por el Consejo, pero no es un reglamento, eso fue aprobado por el Consejo como anexo, como sustitución de “tal cosa”.

Se hicieron orientaciones que inclusive anoche leyéndolas eran orientaciones similares a lo establecido en el Reglamento, algunos artículos del Reglamento son artículos de las orientaciones, estas no son un reglamento. Las orientaciones solo responden a un acuerdo del Consejo Universitario, es un acuerdo del Consejo Universitario por lo que no requieren consulta.

Si fuera un Reglamento requiere consulta, es mi opinión, pero no es Reglamento. Lo que está establecido en el artículo 57 y 6 son para los Reglamentos, estas orientaciones son acuerdos del Consejo Universitario.

Entonces como tal, lo único que se quiere y diría que se valore la solicitud de modificar los puntos 94 y 99 de las orientaciones son los requerimientos que da el SEP y con solamente eso se modificarían esos puntos, sí este Consejo está de acuerdo, sin necesidad de que pase por procesos de consulta.

Lo único como reforma al artículo 97 habría que solicitarle a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico dentro del proceso de evaluación del Reglamento General Estudiantil considerar las reformas al artículo 97 planteadas por el Sistema de Estudios de Postgrado, porque al final solo para modificar un artículo, se requiere consulta, ¿El artículo 97 existe en el Reglamento General Estudiantil?

Los artículos 94 y 99 esos sí pueden ser parte de un acuerdo del Consejo Universitario.

GUISELLE BOLAÑOS: Esta solicitud y este acuerdo me confundieron bastante y me preocupa mucho más que constantemente tenemos que estar dando prórrogas y prórrogas.

Se trata del Sistema de Estudios de Posgrado que es una cara que hasta internacionalmente se le está presentando al estudiantado de la UNED. No es una cuestión de la Comisión, es una cuestión de la solicitud, exámenes de candidatura es un procedimiento y esos procedimientos los tiene que establecer el SEP.

Plan de trabajo de tesis son procedimientos establecidos en cada uno de los programas de maestría

Elaboración, presentación y defensa de tesis está dentro del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado, pero solicitar prórrogas porque no está el Reglamento General Estudiantil, no tiene nada que ver.

Porque nada de esto está para los de grado, esas situaciones lo que hacen es alargar y dejar en entredicho la credibilidad de la Universidad Estatal a Distancia

en términos de elementos constitutivos de un quehacer académico y en un Sistema de Estudios de Posgrado, eso para mí es muy grave.

Las prórrogas se han dado, nunca se había puesto tanto problema viene desde el 2013 hasta el 2015, del 2015 al 2017 y ahora vamos a agregar más años y más años.

En la medida en que estas ampliaciones de plazo se le den a una Escuela a la Dirección de Estudios de Postgrado o a una dependencia dada, eso se va a seguir dando sin ningún problema.

¿Dónde están los encargados de programa?, ¿dónde está la dirección de Sistema de Posgrado trabajando en este Reglamento? ¿Por qué nosotros tenemos que estar dando estas ampliaciones? y diciendo, ¡bueno se suspende! Entonces qué aplica.

Hay muchas cosas que nos vinieron hace poco y tuvimos que aprobar, estudiantes en grupo para presentar trabajos porque se había tomado esa medida independientemente que eso estuviera prohibido.

En la medida en que esto se vaya prorrogando van a seguir haciendo las cosas como sea, ¿dónde está la orientación académica?, ¿dónde está la calidad académica?

Veán que estamos hablando de acreditación y ya hay una maestría acreditada ojalá se acrediten todas, pero con este “juego” de fechas no se va a acreditar absolutamente nada.

Luego aparece en el acuerdo que acaba de cambiar don Alfonso el primero, en el segundo se dice que le indiquemos a doña Jenny:

“...quedarán pendientes hasta que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, cumpla con los procedimientos establecidos en los Arts. 57 y 6...”

Si eso es así, a mí de la lectura que me quedó es que fue aprobado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, ¿cuándo se cumple con eso? Cuando la comisión ya tiene una propuesta de acuerdo, se envía a consulta a la comunidad universitaria y luego se manda a los miembros del Consejo Universitario.

El artículo 57 es para la comunidad universitaria, el artículo 6 es para los miembros del Consejo Universitario. No es que se acoge de manera parcial es que no se aprueba y punto.

Creo que la redacción es bastante alambicada, manifiesto mi preocupación en esto de que cada vez que damos tiempo, hay que dar prórroga, prórroga, prórroga.

Manifiesto también mi enorme preocupación porque se considera que falta un año para el Reglamento General Estudiantil. Doña Carolina no me tiene que decir que es enorme, que tiene 500 mil cosas, pero ya lleva más de un año en la comisión y un año más son dos años y mientras tanto se siguen dando las superposiciones de reglamentos y cosas que se pretendían modificar con ese Reglamento.

Sé que no le estoy diciendo a doña Carolina ni a los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que están haciendo mal el trabajo, porque sé lo que significa trabajar en esos reglamentos, incluso cuando estuve en la comisión lo tenía lleno de señalamientos porque habían muchas cosas.

Veán que estamos atrasando muchísimo en cuestiones que tienen que ver exactamente con el accionar académico de la Universidad y eso es muy delicado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Coincido con usted, doña Guiselle en muchas cosas, lo que pasa es que no podemos dejar de tomar decisiones que están perjudicando a los estudiantes.

Hubo una mala administración de estos procesos y la institución tiene que asumir lo que le corresponde.

MARLENE VÍQUEZ: Don Alfonso le agradecería que me escuchara un minuto, tengo una duda con su intervención. Con respecto al documento de orientaciones para la elaboración de tesis, porque, efectivamente, si busco en la normativa institucional, aparece el Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado y aparece un recuadro que dice cuales artículos se suspenden y ahí menciona:

“...En la sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de julio del 2013 el Consejo Universitario acordó suspender las promociones...”, etc., etc.

Pero dice: “artículos 31, 32 que se refiere a los exámenes de candidatura Sobre el plan de trabajo de tesis: artículos: 37, 38 y 39.

Sobre la elaboración, presentación y defensa de la tesis de graduación: artículos: 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59.”

Y luego se dice: “en sesión 2514-2016, Art. IV, inciso 2) celebrada el 12 de mayo del 2016...”

El Consejo decide ampliar esta disposición hasta el III cuatrimestre 2016.

Si usted sigue buscando en esa misma parte en el Reglamento de estudiantes aparece otro reglamento que dice: Reglamento de graduación de las maestrías académicas del Sistema de Estudios de posgrado y existe otro reglamento para maestrías profesionales

Viene el recuadro que dice: "...acerca de este Reglamento en su sesión No. 2268-2013, Art., inciso 1-a) celebrada el 18 de julio del 2013 el Consejo Universitario acordó suspender la aplicación del reglamento de graduación de maestrías académicas para la promoción...", etc., etc.

Vuelve hacer la aclaración: "...en sesión 2514-2016, Art. IV, inciso 2) celebrada el 12 de mayo del 2016 el mismo Consejo aprobó ampliar la disposición...", etc., etc.

Si bien es cierto esas orientaciones son por un acuerdo del Consejo Universitario están ligadas estrechamente con estos reglamentos, ¿me explico?

El Consejo dijo: "se suspende la aplicación de estos artículos de estos Reglamentos, Reglamento del SEP, Reglamento para graduaciones de las maestrías académicas y Reglamento de las maestrías profesionales", pero en sustitución aprueba unas orientaciones específicas para las tesis en cada una de esas finales de graduación en cada uno de estos programas de posgrado, maestrías académicas, maestrías profesionales o doctorados, para mi indicar que eso es un acuerdo y que no tiene que seguir el procedimiento, no estoy muy segura.

Porque está sustituyendo un reglamento, es una normativa que afecta a los estudiantes y que nada más transitoriamente le está diciendo que dejemos en suspenso esto, pero le tienen que aplicar esto a los estudiantes.

Y doña Jenny en la segunda parte de su nota nos está solicitando que reformemos o modifiquemos lo que se establece en algunos de esos artículos solamente el 97 se refiere al Reglamento General Estudiantil.

La intención de ese punto tres, que antes era dos, era indicarle que era la inquietud que le hizo a doña Carolina ante una consulta que me envió de manera electrónica, era hacerlo de la siguiente manera:

"2. Informar a la Sra. Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado, que la solicitud de reformas al Art. 97 del Reglamento General Estudiantil y los puntos 94 y 99 del documento titulado: "Orientaciones para el Desarrollo y Presentación del Trabajo Final de Graduación en los Programas de Maestría Profesional del SEP", aprobado por el Consejo Universitario, sesión 2268-2013, Art. II, inciso 1-a), celebrada el 18 de julio del 2013, (Anexo No. 3), quedarán pendientes hasta que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, cumpla con los procedimientos establecidos en los Arts. 57 y 6, del Reglamento del Consejo Universitario y Comisiones, referente a consulta sobre reformas a la normativa institucional y remita el dictamen correspondiente a este Consejo."

Nosotros analizamos la primera parte de lo que ella nos solicitó, pero no hemos analizado lo que ella está solicitando referente al artículo 97 del Reglamento General Estudiantil y los puntos 94 y 99 del documento titulado orientaciones. etc.

Me preocupa que digamos que como no es normativa específica, no tiene que tener consulta. Desde mi punto de vista, si hay un documento que está sustituyendo un reglamento, aunque sea de manera temporal, es parte de la normativa. No soy abogada.

Lo que sí creo y le agradecería a Ana Lucia que me diga si eso que está en la página Web con un recuadro se refieren a reglamentos específicos. Dice: “se suspende”, pero hay una sustitución mediante un acuerdo hay un documento de orientaciones.

Si efectivamente no hay que hacer la consulta en lo relacionado con las orientaciones, perfecto. Es más, seríamos más rápidos, por decirlo así, pero el punto 97 sí requiere de la consulta por el artículo 57 y 6 porque es de un reglamento específico.

Este tema queda pendiente para la próxima sesión.

b. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 596-2017, Art. IV, inciso 4) celebrada el 28 de marzo del 2017 (CU.CPDA-2017-013), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 14) celebrada el 16 de marzo del 2017, (REF. CU-153-2017), en el que se le solicita a esa Comisión que informe sobre estado de avance del cumplimiento de acuerdos del periodo 2016.

CAROLINA AMERLING: Doña Liliana nos envió el seguimiento de acuerdos a la Comisión, entonces nosotros estamos solicitando al plenario que nos permitan después de analizar el avance de estos acuerdos, y considerando sobre todo que hemos estado, como lo dijimos en la anterior, muy abocados en el análisis del reglamento general estudiantil, estamos solicitando al plenario lo siguiente:

“Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 596-2017, Art. IV, inciso 4), celebrada el 28 de marzo del 2017:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 14) celebrada el 16 de marzo del 2017, (REF. CU-153-2017) donde se solicita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que informe sobre

estado de avance del cumplimiento de acuerdos del periodo 2016, a saber:

- 2530-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 21 de julio del 2016 (Análisis situación estudiantes del programa de Doctorado en Administración: REF. CU-330-2016)
- 2539-2016, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 24 de agosto del 2016 (Interpretación del Art. 25 del Estatuto Orgánico: CU-2016-350)
- 2549-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (Creación del Consejo Docente: REF. CU-508-2016)
- 2559-2016, Art. II, inciso 5) celebrada el 03 de noviembre del 2016 (Informe sobre el estado de los programas que se imparten en el SEP: REF. CU-622-2016).

2. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, se ha abocado en las últimas sesiones a dar prioridad al análisis de la propuesta de modificación del Reglamento General Estudiantil.

SE ACUERDA solicitar al Consejo Universitario prórroga para el cumplimiento de los siguientes acuerdos por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, como se detalla a continuación:

- 2530-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 21 de julio del 2016 (Análisis situación estudiantes del programa de Doctorado en Administración: REF. CU-330-2016): Plazo: 31 de mayo del 2017
- 2539-2016, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 24 de agosto del 2016 (Interpretación del Art. 25 del Estatuto Orgánico: CU-2016-350): Plazo: 30 de abril del 2017.
- 2549-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (Creación del Consejo Docente: REF. CU-508-2016): Plazo: 30 de abril del 2017.
- 2559-2016, Art. II, inciso 5) celebrada el 03 de noviembre del 2016 (Informe sobre el estado de los programas que se imparten en el SEP: REF. CU-622-2016): Plazo: 30 de abril del 2017.

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Son cuatro propuestas.

GISELLE BOLAÑOS: Hay tres que tienen plazo al 30 de abril y viene Semana Santa, será cierto que puedan salir con estas. ¿Sabes que me preocupa? lo que dijo don Alfonso hoy hace ocho en el acta, que damos plazos y damos plazos, mejor que demos un plazo que realmente sea cierto. Porque si eventualmente ahora al 30 de abril no les alcanza por la Semana Santa, hay tres acuerdos acá para el 30 de abril, la consulta es si les alcanza al 30 de abril.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Todas al 30 de mayo? Si pueden estar antes en hora buena. ¿Estamos de acuerdo? y en firme. Gracias.

Se toma el siguiente acuerdo por unanimidad

ARTÍCULO II, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 596-2017, Art. IV, inciso 4) celebrada el 28 de marzo del 2017 (CU.CPDA-2017-013), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 14) celebrada el 16 de marzo del 2017, (REF. CU-153-2017), en el que se le solicita a esa Comisión que informe sobre estado de avance del cumplimiento de acuerdos del periodo 2016, a saber:**
 - **2530-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 21 de julio del 2016 (Análisis situación estudiantes del programa de Doctorado en Administración: REF. CU-330-2016)**
 - **2539-2016, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 24 de agosto del 2016 (Interpretación del Art. 25 del Estatuto Orgánico: CU-2016-350)**
 - **2549-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (Creación del Consejo Docente: REF. CU-508-2016)**
 - **2559-2016, Art. II, inciso 5) celebrada el 03 de noviembre del 2016 (Informe sobre el estado de los programas que se imparten en el SEP: REF. CU-622-2016).**

2. **La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se ha abocado en las últimas sesiones a dar prioridad al análisis de la propuesta de modificación del Reglamento General Estudiantil.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- **2530-2016, Art. III, inciso 1) celebrada el 21 de julio del 2016 (Análisis situación estudiantes del programa de Doctorado en Administración: REF. CU-330-2016): Plazo: 31 de mayo del 2017**
- **2539-2016, Art. II, inciso 2-a) celebrada el 24 de agosto del 2016 (Interpretación del Art. 25 del Estatuto Orgánico: CU-2016-350): Plazo: 30 de abril del 2017.**
- **2549-2016, Art. III, inciso 8), celebrada el 29 de setiembre del 2016 (Creación del Consejo Docente: REF. CU-508-2016): Plazo: 30 de abril del 2017.**
- **2559-2016, Art. II, inciso 5) celebrada el 03 de noviembre del 2016 (Informe sobre el estado de los programas que se imparten en el SEP: REF. CU-622-2016): Plazo: 30 de abril del 2017.**

ACUERDO FIRME

Si me lo permiten, antes de entrar a definir otro tema, voy a atender un asunto de CONARE, voy a salir un momento. Le pediría a don Alfonso, a ver si terminamos con los dos aspectos que están que son de prórrogas y luego podemos hacer un breve comentario sobre esto, pero una vez que hayamos terminado, por favor, es una licitación y las prórrogas que había pedido la Comisión de Desarrollo Estudiantil.

El señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, se retira de la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión el señor Alfonso Salazar Matarrita.

ALFONSO SALAZAR: Vamos a continuar con la sesión, ante la salida de don Luis Guillermo, de manera temporal, por normativa me corresponde coordinar la labor de esta sesión, vamos a ver dos puntos, el primero es de la Comisión Plan Presupuesto, sobre una licitación pública, le cedo la palabra a don Álvaro, coordinador de esta comisión.

3. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Licitación Pública 2016LN-000004-99999, “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO”.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 411-2017, Art. III, inciso 2) celebrada el 05 de abril del 2017 (CU.CPP-2017-014), referente al oficio CR.2017.252 del Consejo de Rectoría, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, del 03 de abril del 2017 (REF.CU-204-2017), en el que remite el expediente de la Licitación Pública 2016LN-000004-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 10-2017, celebrada el 2 de marzo del 2017 con base en la recomendación realizada por el señor Rolando Rojas Coto, Coordinador, Unidad de Infraestructura Tecnológica, de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, persona responsable del análisis técnico de esta contratación, así como la evaluación de aspectos de legalidad realizado por la oficina de Contratación y Suministros y la Oficina Jurídica, como también, el análisis económico y comparativo de las ofertas, realizado por parte de la Oficina de Contratación y Suministros; mismos que se encuentran insertos en el expediente. Se hace constar que la metodología de evaluación fue realizada por la Oficina de Contratación y Suministros, y que la misma es concordante con la recomendación técnica emitida.

ÁLVARO GARCÍA: Tal vez si me permiten no leerlo todo porque es muy cansado leer las licitaciones punto por punto, si hacer notar que dentro de los considerandos está que en el considerando número 4, se recibió un oficio de la Oficina de Contratación y Suministros, la OCS-0412-2017, suscrito la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, del 5 de abril del 2017, en el que remite la aclaración sobre el acta 10-2017, referente a que por error no se consignó correctamente la información en letras y números.

Esto por cuanto en la Comisión nos dimos cuenta de que había una diferencia entre las cantidades que decía en letras y la que estaban entre paréntesis y ese error sigue constando en el acuerdo del Consejo de Rectoría, pero se subsana con esa nota de la jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, entonces siendo así, en lo que respecta a la Licitación Pública 2016 LM 000049999-“COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO”, se lee de la siguiente manera:

“SE ACUERDA:

Recomendar la adjudicación de la Licitación Pública 2016LN-000004-99999, “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO” y se remite para su aprobación final al Consejo Universitario, quedando de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso en la Licitación Pública 2016LN-000004-99999, “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO”, a las siguientes empresas:
 - a. En el ítem 1 a las empresas PC Notebook de Costa Rica S.A., Central de Servicios PC S.A., por cuanto no cumplen con especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de acuerdo al oficio DTIC-2017-044.
 - b. En el ítem 3 a la empresa Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global S.A., por cuanto no cumplen con especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de acuerdo al oficio DTIC-2017-044.
 - c. En el ítem 8 a la empresa Sistemas de Computación Conzultek de Centro América S.A., por cuanto está ofertando parcialmente.
- II. Declarar infructuosa el ítem 3 por cuanto la única empresa que oferto no cumple con especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de acuerdo al oficio DTIC-2017-044.
- III. Declara infructuosa el ítem 5 por cuanto no se presentaron ofertas.
- IV. Declarar infructuoso el ítem 7 por cuanto no se presentaron ofertas.
- V. Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000004-99999, “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:
 - A. A la empresa ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL S.A., lo siguiente:

Ítem 1: Trescientas catorce (314) unidades de Microcomputadoras Portátiles.

Marca Dell

Modelo Latitude E5470

Garantía 3 años.

Precio Unitario \$1.180,00

Precio Total \$370.520,00

Ítem 2: Tres (3) unidades de Microcomputadoras Portátiles

Marca Dell

Modelo Latitude E5570

Garantía 3 años.

Precio Unitario \$1.345,00

Precio Total \$4.035,00

Ítem 4: Una (1) unidad de Microcomputadora portátil.

Marca Dell
Modelo Latitude E5470
Garantía 3 años
Precio unitario \$1.180,00
Precio total \$1.180,00

Ítem 8: Sesenta y tres (63) unidades de Microcomputadoras portátiles.
Marca Dell
Modelo Latitude E5570
Garantía 3 años
Precio unitario \$1.065,00
Precio total \$67.095,00

Monto total adjudicar a Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global S.A.:
\$442.830,00. (Cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta dólares con 00/100)
Tiempo de Entrega 45 días naturales.

B. A la empresa SISTEMAS CONVERGENTES S.A., lo siguiente:

Ítem 6: Trescientos noventa y siete (397) Unidades de Computadoras de escritorio.
Marca Dell
Modelo Optiplex 7040MT
Garantía 3 años
Precio unitario \$886,00
Precio total \$192.262,00

Monto total adjudicar a Sistemas Convergentes S.A.: \$351.742,00
(Trescientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y dos dólares con 00/100)
Tiempo de entrega 45 días naturales

ACUERDO FIRME”

Aquí hay otro error, porque dice “Monto total a adjudicar \$351.742,00 (Trescientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y dos dólares con 00/100), cuando solo es 1 ítem, y en el Ítem dice el total son \$192.262.00. Se nos pasó esto.

ALFONSO SALAZAR: Creo que no podemos someterlo a votación, hasta tanto se haga la corrección respectiva, Yirlania, no sé si está o está en la hora de almuerzo, que es precisamente el gran problema, averigüemos a ver, dejemos pendiente la discusión y veamos los acuerdos de prórroga, mientras se contacta a Yirlania.

El señor Luis Guillermo Carpio Malvasi ingresa a la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ahora sí vamos a continuar conociendo la licitación, pero me dicen que llamaron a doña Yirlania Quesada.

La señora Yirlania Quesada Boniche, jefa a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros ingresa a la sala de sesiones.

Buenas tardes, doña Yirlania, se dio una discusión sobre la licitación, yo no estaba en ese momento y le agradecería a don Álvaro que nos aclare de qué se trata y agradecerle a doña Yirlania la presencia.

ÁLVARO GARCÍA: Buenos días, doña Yirlania, es que estábamos viendo la licitación 2016LN-000004-99999, "COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO", ayer cuando la estábamos viendo en la Comisión, vimos que no correspondían las cantidades en letras con las cantidades que estaban entre paréntesis, pero hoy cuando la estaba leyendo también, en el punto b) dice que se le adjudica a Sistemas Convergentes dicen que son: "Ítem 6: Trescientos noventa y siete (397) Unidades de Computadoras de escritorio. Marca Dell Modelo Optiplex 7040MT Garantía 3 años, precio unitario \$886; precio total \$192.262,00, pero cuando dice. "Monto total adjudicar a Sistemas Convergentes S.A.: \$351.742,00 (Trescientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y dos dólares con 00/100), a esa empresa, entonces no corresponden.

YIRLANIA QUESADA: ¿Esa es la nota de corrección?

ÁLVARO GARCÍA: Sí, el monto correcto aritméticamente es el segundo, habría que corregir el precio total, en \$351.742,00.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se tendría que sustituir entonces \$192.262,00 por \$351.742,00.

ÁLVARO GARCÍA. Sí, pero no queríamos hacerlo sin su presencia.

LUIS GUILLERMO CARPIO. ¿Alguna otra observación?

ALFONSO SALAZAR: Solo esa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias. Entonces conocemos la Licitación 2016LN-000004-99999, "COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO, en esos términos, ¿Quiénes están de acuerdo por favor? y en firme. Gracias.

Se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

ARTÍCULO II, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 411-2017, Art. III, inciso 2) celebrada el 05 de abril del 2017 (CU.CPP-2017-014), referente al oficio CR.2017.252 del Consejo de Rectoría, suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, del 03 de abril del 2017 (REF.CU-204-2017), en el que remite el expediente de la Licitación Pública 2016LN-000004-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 10-2017, celebrada el 2 de marzo del 2017 con base en la recomendación realizada por el señor Rolando Rojas Coto, Coordinador, Unidad de Infraestructura Tecnológica, de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicación, persona responsable del análisis técnico de esta contratación, así como la evaluación de aspectos de legalidad realizado por la oficina de Contratación y Suministros y la Oficina Jurídica, como también, el análisis económico y comparativo de las ofertas, realizado por parte de la Oficina de Contratación y Suministros; mismos que se encuentran insertos en el expediente. Se hace constar que la metodología de evaluación fue realizada por la Oficina de Contratación y Suministros, y que la misma es concordante con la recomendación técnica emitida.**
2. **El oficio de la Comisión de Licitaciones en sesión 10-2017, del 02 de marzo del 2017 (REF.CU-204-2017), en el que se remite el análisis de la adjudicación de la Licitación Pública 2016LN-000004-99999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO”.**
3. **El oficio de la Oficina Jurídica O.J.2017-111 suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, del 20 de marzo de 2017, en el que permite indicar que la Oficina no tiene objeciones al acuerdo de la Comisión de Licitaciones en sesión N. 110-2017, referente a la Licitación Abreviada N. 2016 LN-00004-99999 “Compra de Equipo de Cómputo”.**
4. **El oficio de la Oficina de Contratación y Suministros OCS-0412-2017, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, Jefe a.i. de la Oficina de Contratación y Suministros, del 05 de**

abril del 2017 (REF.CU-2016-2017), en el que remite la aclaración sobre el acta 10-2017 referente a que por error no se consignó correctamente la información en letras y números.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000004-99999, “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO” de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso en la Licitación Pública 2016LN-000004-99999, “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO”, a las siguientes empresas:**
 - a. En el ítem 1 a las empresas PC Notebook de Costa Rica S.A., Central de Servicios PC S.A., por cuanto no cumplen con especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de acuerdo al oficio DTIC-2017-044.**
 - b. En el ítem 3 a la empresa Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global S.A., por cuanto no cumplen con especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de acuerdo al oficio DTIC-2017-044.**
 - c. En el ítem 8 a la empresa Sistemas de Computación Conzultek de Centro América S.A., por cuanto está ofertando parcialmente.**
- II. Declarar infructuosa el ítem 3 por cuanto la única empresa que oferto no cumple con especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de acuerdo al oficio DTIC-2017-044.**
- III. Declara infructuosa el ítem 5 por cuanto no se presentaron ofertas.**
- IV. Declarar infructuoso el ítem 7 por cuanto no se presentaron ofertas.**
- V. Adjudicar la Licitación Pública 2016LN-000004-99999, “COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:**
 - a. A la empresa ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL S.A., lo siguiente:**

Ítem 1: Trescientas catorce (314) unidades de Microcomputadoras Portátiles.

Marca Dell

Modelo Latitude E5470

Garantía 3 años.

Precio Unitario \$1.180,00

Precio Total \$370.520,00

Ítem 2: Tres (3) unidades de Microcomputadoras Portátiles

Marca Dell

Modelo Latitude E5570

Garantía 3 años.

Precio Unitario \$1.345,00

Precio Total \$4.035,00

Ítem 4: Una (1) unidad de Microcomputadora portátil.

Marca Dell

Modelo Latitude E5470

Garantía 3 años

Precio unitario \$1.180,00

Precio total \$1.180,00

Ítem 8: Sesenta y tres (63) unidades de Microcomputadoras portátiles.

Marca Dell

Modelo Latitude E5570

Garantía 3 años

Precio unitario \$1.065,00

Precio total \$67.095,00

Monto total adjudicar a Asesoría Inmobiliaria y Negocios Red Global S.A.:

\$442.830,00. (Cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta dólares con 00/100)

Tiempo de Entrega 45 días naturales.

- b. A la empresa SISTEMAS CONVERGENTES S.A., lo siguiente:**

Ítem 6: Trescientos noventa y siete (397) Unidades de Computadoras de escritorio.

Marca Dell

Modelo Optiplex 7040MT

Garantía 3 años

Precio unitario \$886,00

Precio total \$351.742,00

***Monto total adjudicar a Sistemas Convergentes S.A.:
\$351.742,00 (Trescientos cincuenta y un mil setecientos
cuarenta y dos dólares con 00/100)
Tiempo de entrega 45 días naturales***

ACUERDO FIRME

b. Cronograma para la Elaboración del POA Presupuesto correspondiente al año 2018.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 411-2017, Art. III, inciso 1) celebrada el 05 de abril del 2017 (CU.CPP-2017-013), referente al oficio de la Dirección Financiera DF 060-2017, suscrito por la señora Mabel León Blanco, Directora Financiera a.i., del 28 de marzo del 2017 (REF.CU-191-2017), en el que remite el Cronograma para la Elaboración del POA Presupuesto correspondiente al año 2018.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una que se le dio la prioridad, lo del cronograma del POA, correspondiente al periodo 2018, "Solicitar a la Administración cualquier modificación realice el cronograma debe ser comunicado al Consejo". Eso es todo.

¿Estamos de acuerdo con esta propuesta de acuerdo? Lo aprobamos en firme.
Gracias

Se toma el siguiente acuerdo, por unanimidad:

ARTÍCULO II, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 411-2017, Art. III, inciso 1) celebrada el 05 de abril del 2017 (CU.CPP-2017-013), referente al oficio de la Dirección Financiera DF 060-2017, suscrito por la señora Mabel León Blanco, Directora Financiera a.i., del 28 de marzo del 2017 (REF.CU-191-2017), en el que remite el Cronograma para la Elaboración del POA Presupuesto correspondiente al año 2018.**
- 2. Lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones**

**Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED,
que a la letra indica:**

“ARTÍCULO 14. La Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan-Presupuesto Institucional remitirá a la Rectoría el Proyecto de POA Presupuesto Institucional para su análisis en el Consejo de Rectoría. La Rectoría lo presentará al Consejo Universitario para su análisis y posterior aprobación, de acuerdo con el cronograma para la formulación del POA-Presupuesto Ordinario presentado con el cronograma presentado por dicha Comisión, y aprobado por el Consejo Universitario en el mes de mayo de cada año.” (El subrayado no es de original)

SE ACUERDA:

- 1. Dar por aprobado el cronograma para la Elaboración del POA Presupuesto correspondiente al año 2018.**
- 2. Solicitar a la administración que cualquier modificación que se realice al cronograma, debe de ser comunicado al Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

- 4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS**
 - a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos del Consejo Universitario.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 477-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 04 de abril del 2017 (CU.CPDEyCU-2017-004), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 14) celebrada el 16 de marzo del 2017 (CU-2017-131), referente al oficio SCU-2017-049 del 14 de marzo del 2017 (REF. CU-153-2017), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2016, elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.

NORA GONZÁLEZ: Tenemos este acuerdo de la Comisión, que tiene referencia CU-CPDEU-2017-004 del 5 de abril del 2017, que dice:

“Les transcribo acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en sesión 477-2017 Art. IV, inciso 1), celebrada el 04 de abril del 2017.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:
CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 14) celebrada el 16 de marzo del 2017 (CU-2017-131), referente al oficio SCU-2017-049 del 14 de marzo del 2017 (REF. CU-153-2017), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2016, elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.
2. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 477-2017, del 04 de abril del 2017.

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario una prórroga para el cumplimiento de los siguientes acuerdos remitidos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en las siguientes sesiones:

- a. Sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 3) celebrada el 28 de abril del 2017, (CU-2016-173). Referente al cambio de nombre del “Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Rural-UNED Región Caraigres”. Prórroga al 30 de junio del 2017.
- b. Sesión 2544-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 08 de setiembre del 2016, (CU-2016-377). Referente a la propuesta “Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad”. Prórroga al 30 de junio del 2017.
- c. Sesión 2554-2016, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 20 de octubre del 2016, (CU-2016-445). Referente a la respuesta sobre la figura que **respalda el** quehacer de los Centros Universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional. Prórroga al 30 de junio del 2017.

ACUERDO FIRME”

NORA GONZÁLEZ: Esa sería la solicitud que hace la Comisión, en realidad consideramos que con esta prórroga que se daría hasta esta fecha, ya tendríamos todas las respuestas listas para cada uno de estos acuerdos, dada la consulta que se hizo a la comunidad universitaria, no a la comunidad, sino a ciertas Vicerreectorías, sobre el documento de “Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad”. Prórroga al 30 de junio del 2017.

Ya para esta fecha creemos que sin lugar a duda podríamos traer la propuesta al plenario para que se discuta de una vez, y se tome una solución en ese plenario respecto a esos tres temas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Todas son coincidentes al 30 de junio?, ¿Estamos de acuerdo entonces?

GISELLE BOLAÑOS: Nada más quería preguntarle a doña Nora, ¿hubo un acuerdo posterior a ese?, que fue el que tomamos el día que vino doña Katya, y que está relacionado directamente con esto, no lo veo aquí incluido, porque lo que destaca “Estructura funcional de Centros Universitarios”, era lo que le habíamos acordado el día que vino doña Katya, y la figura que respalda el quehacer para mí es lo mismo.

Como que aquí faltaría un acuerdo, pienso yo que fue el que acordamos, valga la redundancia, el día que doña Katya dirigió el Consejo Universitario, que lo trajimos de un acuerdo anterior.

NORA GONZÁLEZ: Tenemos una consulta pendiente para resolver ese acuerdo del plenario para la Comisión, porque ya tenemos una propuesta de acuerdo que se elaboró y se revisó en la Comisión, pero doña Carolina nos solicitó un tiempo porque ella quería hacer otras consultas, específicamente a doña Marlene que hizo la propuesta de acuerdo, por eso es que está pendiente y no tenemos límite todavía para contestar como si lo tenemos para estos tres acuerdos.

GISELLE BOLAÑOS: No tiene sentido trabajar esto aparte del acuerdo que fue el último que tomó el plenario, es que no se puede hablar de esto aparte, el último del plenario incluye todo esto.

NORA GONZÁLEZ: Entonces podríamos incluir ese acuerdo también y respuesta también para el 30 de junio porque con los resultados del trabajo que estamos haciendo, ahora ese se daría ya por satisfecho sin lugar a duda.

No hay ningún problema, me parece incluso mejor hacerlo de esa manera.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hagamos la propuesta concreta, ¿Cuál sería la forma en que quedaría?, por favor doña Nora.

NORA GONZÁLEZ: Deberíamos incluir como punto d) el último acuerdo que se tomó, no tengo acá la referencia, en este Consejo Universitario, respecto de una solicitud que se hizo de manera escrita por la vicerrectora de Investigación, en la última sesión estuvo coordinando y también podríamos incluirlo para que tenga fecha al 30 de junio en respuesta, porque todo se va a contestar con esa consulta, sin duda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Estamos todos de acuerdo con esa propuesta?, por favor, y en firme. Gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 477-2017, Art. IV, inciso 1) celebrada el 04 de abril del 2017 (CU.CPDEyCU-2017-004), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2582-2017, Art. IV, inciso 14) celebrada el 16 de marzo del 2017 (CU-2017-131), referente al oficio SCU-2017-049 del 14 de marzo del 2017 (REF. CU-153-2017), suscrito por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de acuerdos pendientes de cumplimiento, correspondientes al 2016, elaborado por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.
2. El análisis realizado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en sesión 477-2017, del 04 de abril del 2017.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para el cumplimiento de los siguientes acuerdos del Consejo Universitario:

- Sesión 2510-2016, Art. IV, inciso 3) celebrada el 28 de abril del 2017 (CU-2016-173), referente al cambio de nombre del “Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Rural-UNED Región Caraignes”. Prórroga al 30 de junio del 2017.
- Sesión 2544-2016, Art. III, inciso 8) celebrada el 08 de setiembre del 2016 (CU-2016-377), referente a la propuesta “Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad”. Prórroga al 30 de junio del 2017.

- **Sesión 2554-2016, Art. II, inciso 1-a) celebrada el 20 de octubre del 2016 (CU-2016-445), referente a la respuesta sobre la figura que respalda el quehacer de los Centros Universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional. Prórroga al 30 de junio del 2017.**
- **Sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 5) celebrada el 2 de marzo del 2017 (CU-2017-094), referente a la propuesta de respuesta a los oficios V.P.2016-09 de la Vicerrectoría de Planificación, DICU-269-2016 de la Dirección de Centros Universitarios, REF. CU-701-2016 de algunos administradores de Centros Universitarios y VA-462-16 de la Vicerrectoría Académica. Prórroga al 30 de junio del 2017**

ACUERDO FIRME

VI. VISITA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE CARRERA PROFESIONAL CON EL FIN DE QUE EXPONGAN SUS INQUIETUDES EN RERLACION CON EL REGLAMENTO DE CARRERA UNIVERSITARIA.

Ingresan a la sala de sesiones del Consejo Universitario los señores Alberto Soto Aguilar, Wagner Peña Cordero y la señora Xinia Calvo Cruz, representantes de la Comisión de Carrera Profesional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ellos nos habían solicitado en días anteriores una audiencia a este Consejo, de manera que estamos en la mejor disposición de escucharlos y atender sus inquietudes, porque nos interesa que la comisión tenga las condiciones adecuadas para poder trabajar y saber cuáles son las situaciones que ustedes nos quiere plantear.

Les doy la palabra, bienvenidos.

XINIA CALVO: Muchas gracias. Primero que todo darles las gracias por haber atendido tan rápido nuestro llamado. La idea es que compartamos con ustedes algunas de las inquietudes más fuertes que tenemos en materia de Comisión de Carrera Profesional.

Tal y como lo indica don Luis, me acompañan los señores Alberto Soto y Wagner Peña que son dos de los compañeros que también pertenecen a la comisión. Don Alberto tiene tres años de pertenecer a la comisión, don Wagner un año más o menos y yo tengo seis años.

Quisiera empezar con tiempos para hacer un contexto. Hace seis años cuando ingresé a la Comisión de Carrera Profesional era muy diferente a lo que sucede hoy, empezando por un número de casos que se atendían ahí, eso es muy importante en este contexto.

Nosotros nos reuníamos semana a semana, pero la agenda salía bastante rápido pese a que se hacía semana a semana y el reglamento dice que se puede hacer cada quince días y prácticamente se terminaba la agenda en una sesión.

Cuál era el perfil, por lo menos el que recuerdo en ese momento, el perfil de la persona que escribía era diferente al de hoy, antes eran personas de renombre si se les puede llamar así, personas poco conocidas en el campo académico y que escribían en las diferentes revistas, las cuales antes eran mucho de las que hay actualmente.

Con el transcurrir de estos seis años, hemos evidenciado un fuerte impacto en materia de producción académica en la Universidad, pero ese no es el problema, ese es un punto muy positivo, lo que nos está preocupando un poco es qué se está escribiendo, dónde se está escribiendo, cuál es la calidad de la producción a la que está optando la Universidad, etc., ese es realmente uno de los puntos que nos preocupa.

Nos preocupa el hecho de que, si bien es cierto, hay mucha producción académica, la producción es muy variada, hay un contexto importante con esto que les decía de años atrás, el Reglamento de Carrera Profesional es de los años 80 y todavía cuando ingresé sentía que ese reglamento podía de alguna forma estar cubriendo la producción académica. Hoy nos vamos a referir a los artículos 19, 20 y 21 del reglamento, pero el artículo 19 nos indica que las producciones impresas, que es lo que más se da acá en materia de artículos, libros, unidades didácticas, el artículo nos indica:

“En las publicaciones se calificarán libros y trabajos originales completos, estos últimos publicados en revistas o memorias indexadas con su respectivo ISSN o ISBN.”

En el contexto de los años 80 eso estaba perfecto, porque casi podríamos decir por lo que nosotros analizamos en comisión que era sinónimo de calidad, lo que usted publicaba con un ISBN o ISSN era que había pasado por los filtros, pero surge nuestra duda en función de lo que todos los martes vivimos de las calificaciones, los comentarios, los pares evaluadores, etc., si realmente ese ISSN o ISBN es sinónimo de calidad, ese es el punto que nos tiene acá.

Estamos preocupados y quiero dejar muy claro, en nombre de la comisión, que la intención no es para nada señalar u obstaculizar la producción académica, no, es dirigir los ojos a la calidad de la producción académica que se está dando en la Universidad.

La Universidad está madura para que tenga lentes diferentes a la producción académica, por ejemplo, si nosotros hablamos que la Universidad tiene sus carreras acreditadas y los pares, en el proceso de acreditación solicitan la producción académica y todo esto está excelente en relación de cómo está surgiendo la Universidad, pero insistimos en cómo se está escribiendo.

Le voy a dar la palabra a don Alberto, porque quiere referirse específicamente a lo que nosotros como comisión hemos comentado con respecto a las revistas, no nos compete a nosotros como comisión hacer señalamientos de revistas, consejos editoriales, de filtros, etc., pero sí es de nuestras funciones hacer un llamado a ustedes como Consejo.

ALBERTO SOTO: Agradecer este espacio porque esta es la manera como la comisión tiene el chance de poder comunicar estas preocupaciones, específicamente en el tema de calidad de las revistas.

En los últimos años, la Universidad se ha visto con una gran cantidad de revistas cuyos procedimientos de publicación están establecidos, pero no regulados de una manera en que uno pueda determinar o decidir que esa tiene un sello de calidad, necesitamos establecer procedimientos y revisar la normativa de creación de estas revistas nuevas, quizá con el mejor ánimo de abrir espacios para que las personas puedan escribir y desarrollar su producción intelectual.

Estas revistas se llenan de artículos que luego llegan a ser valorados en comisión y se empieza a notar que es un poco deficiente la calidad de la publicación y como tiene ISSN o ISBN y hay un consejo de editorial uno se siente atado de manos para decir: -¿cumple con todo? Hay que valorarlo-.

En la actualidad, y es una de las sugerencias que traemos, hay otro tipo de indicadores que a nivel de índices latinoamericanos y mundiales permiten determinar a través de parámetros bien establecidos esos sinónimos de calidad para las revistas, lo cual, dentro de los procedimientos que quisiéramos que el Consejo pudiera comentar es que nuestras revistas cumplan con esos estándares de calidad de estos indicadores latinoamericanos mundiales.

Un caso es la Universidad de Costa Rica que tiene 75 revistas, de las cuales solo una está en un ranking medio alto y por supuesto, el resto de revistas apenas cumplen con indicadores, pero las de las UNED ni siquiera con ellos.

Quisiera solicitar al Consejo que se puedan revisar los procesos y protocolos para las publicaciones, hay revistas que están muy bien constituidas en estos elementos, tienen sus reglamentos y los cumplen con muy buen ánimo, sin embargo, digamos que hay cierta libertad para el editor para determinar qué es lo que se publica, qué no se publica y cuáles son las condiciones que un consejo editorial nuestro no está ejerciendo esa labor de filtro.

Queremos hablar de las obras profesionales, pero de momento, quisiéramos ver cómo podemos operar el artículo 19 que habla del ISSN o ISBN para transformarlo en algo un poco más moderno y concreto a las necesidades que tenemos.

XINIA CALVO: Hemos venido haciendo esfuerzos de parte de la comisión como por ejemplo, en este momento se está concluyendo un listado nuevo de revistas, estamos en revisión de las indexaciones de cada una de ellas, sin embargo, hemos llegado a la conclusión de que el número de indexaciones tampoco es sinónimo de calidad, podemos tener una revista con muchas o varias indexaciones, pero sin embargo, no deja de ser un indicador importante a considerar.

Empezamos a buscar las indexaciones de cada uno de ellos, porque para asignar puntaje a cada uno de las producciones en materia de artículos 25% responde al puntaje que tenga asignado la revista y el otro 75% responde a los pares evaluadores, estamos haciendo esfuerzos e instructivos para ayudar a los pares evaluadores a cómo se enfrenta la evaluación de un artículo y una producción académica, porque vemos una producción y nos indican diversas observaciones de la calidad del artículo, pero la puntuación es alta y no refleja lo que la persona nos está indicando ahí.

Estamos filtrando y haciendo una revisión de los instrumentos, la última que se hizo fue hace cinco años y participé de ella activamente junto con doña Ida Fallas, los estamos volviendo a revisar en función de la producción.

La comisión sí hace esfuerzos, se dedica ratos en materia de análisis, en cómo hacemos y filtramos para mejorar la gestión de la comisión en materia de calidad.

WAGNER PEÑA: Quiero añadir que no solamente las publicaciones en las revistas indexadas sino también en las actividades de capacitación como talleres, simposios, congresos que se realizan en la institución o en otras, que también hemos identificado algunas de las deficiencias que se han mencionado en esta reunión.

Exhortamos a mejorar la calidad de las publicaciones, que es la participación de nosotros los funcionarios.

XINIA CALVO: Estaríamos en la mayor disposición de atender cualquier consulta o amplitud de algún tema.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias. Creo que es importante lo que nos han dicho y, efectivamente, el tema de la calidad siempre ha sido una prioridad, pero como bien lo dijo doña Xinia, la Universidad ha evolucionado mucho y las variables tienen que revisarse permanentemente, creo que eso es lo que nos corresponde.

Voy a dar la palabra a las personas del Consejo Universitario que quieran hacer observaciones a lo que han planteado los compañeros y compañera y podemos abrir la discusión sobre ese particular.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días don Alberto, don Wagner y doña Xinia por venir hoy y con la mayor confianza exponerle a este Consejo Universitario las preocupaciones que tienen con respecto a lo relacionado a la valoración de las publicaciones, según se enmarcan en el artículo 19 del Reglamento de Carrera Universitaria para el Sector Profesional.

Debo decirles que ustedes han hecho una buena valoración por el contexto que explicó doña Xinia, que el ISSN o ISBN eran garantía para nosotros de calidad de la producción que se estaba haciendo, creo que en los distintos periodos que han estado los miembros de la comisión han hecho esfuerzos cada uno de elaborar instrumentos que permitan o garanticen de alguna manera la posibilidad de que la valoración sea objetiva, se están centrando en ciertas particularidades y sobre todo que la asignación del puntaje sea la concordante con la calidad de lo que se está presentando.

Personalmente, me nace una gran preocupación con lo que ustedes están exponiendo, porque si bien es cierto existe un crecimiento importante en la Universidad sobre el número de revistas para publicar y hay diferentes opciones, uno esperaría que con las oportunidades que han tenido los funcionarios para acceder a maestrías o doctorados han tenido mayores oportunidades de crecimiento profesional, pues eso se revierte porque los posgrados son sinónimo de investigación y las publicaciones responden a una generación o reproducción, no es creación porque hay un replanteamiento o flexión rigurosa que muestra que lo que se está publicando tiene un impacto en áreas del conocimiento, en el contexto nacional o en un sector de la vida nacional.

Le agradezco a este Consejo Universitario la apertura cuando acordaron incluir esto en agenda porque aunque soy miembro de este Consejo, notarán que ustedes tomaron el acuerdo para que un grupo de miembros del Consejo los escuchara, pero más bien, fue el plenario de este Consejo Universitario el que toma la decisión de que el pleno los va a escuchar.

Me parece que el asunto no es fácil y hay que analizarlo con mucho detenimiento, es un análisis que debe considerar las particularidades de lo que se tiene en este contexto, la duda principal que me surgió es ¿a dónde debe de ir esto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico o a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo?

Me parece que el Consejo Universitario va a tener que analizar esto como un punto en la agenda de cuál sería la mejor forma de atender esta inquietud presentada por ustedes, para ver si es una comisión especial donde hayan miembros del Consejo Universitario, pero también miembros de la Comisión de Carrera Profesional para, de manera conjunta, poder plantear una propuesta al

Consejo Universitario y ver si lo que se requiere es una reforma del artículo 19 o la inclusión de otros artículos en el Reglamento de Carrera Universitaria.

Expresarles mi agradecimiento por el esfuerzo que están haciendo y por la valentía de venir al Consejo Universitario y expresarle de manera transparente la situación que está enfrentando la Comisión de Carrera Profesional, siempre pensando que está de por medio la credibilidad de la institución en su crecimiento académico y en su función generadora de conocimiento.

Decirles que por lo menos en este momento, no sé si fue porque quedé impactada porque esperaba que el asunto caminara en otro sentido, soy del hecho de que el Consejo Universitario tiene que analizar esto aparte y ver cuál es la mejor solución para ver cómo se puede brindarles una respuesta efectiva para que puedan seguir trabajando de la mejor manera posible.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Deberíamos trabajar diferentes líneas. Una es sobre las facilidades para ustedes, percibo que no fue el tema central de la discusión, está el tiempo que tienen que dedicarle a la comisión además de sus labores, va aumentando cada vez más, sin embargo, las funciones normales de cada uno no se están variando, ese es uno de los problemas que tenemos a nivel institucional con los órganos fundamentales para la operación de la Universidad, el Consejo los nombra y las personas son las que tienen que dedicarle el tiempo, pero sus funciones y su trabajo no lo hace nadie más siguen con las dos cosas.

Creo que nos corresponde analizar la situación, la alerta es muy importante y vamos a ver cómo lo abordamos de una manera integral porque creo que es verlo en la línea no solo de los tiempos sino también en materia de parámetros de calidad y lo que ustedes están señalando hoy en realidad no lo había valorado antes sobre esa degradación que se está haciendo y en ese sentido, podríamos valorar para ver cuál es la mejor forma de abordarlo, pero ya sería en discusión de plenario.

CAROLINA AMERLING: El otro día me había reunido con doña Xinia antes de saber que venían para acá y habíamos hablado del Reglamento de Carrera Profesional Académica y el Reglamento de Carrera Profesional Administrativa. Hay una subcomisión en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para el análisis.

Con todo este panorama que doña Xinia me explicó, más una serie de cosas realmente hay que revisar ese reglamento casi artículo por artículo, para que no se nos vayan muchos puntos que ahora ustedes dijeron y que pueden afectar demasiado la calidad, por ejemplo, doña Xinia me comentaba sobre el ascenso aquí por idiomas y que en la UCR tiene que tener dominio completo del idioma, aquí es por competencia o sea, puedo llevar el curso de inglés y ahí tengo un punto, llevo italiano y tengo otro punto y llevo portugués y ya tengo los tres puntos, no es el dominio del idioma es únicamente como una competencia, eso me dejó impactada porque decía: -¿cómo es posible?-.

El ISSN o ISBN no tiene nada que ver con la calidad, eso es únicamente para ver la editorial, ubicar el país donde viene el libro, es más ni con derechos de autor tienen que ver esos indexados, entonces, queda uno como diciendo que tenemos que ser más estrictos en el reglamento.

Don Álvaro trajo algo sobre el catedrático, entonces, tenemos que ser bien estrictos en este reglamento hasta donde sea posible para poder responder a estos cuestionamientos que ustedes nos están trayendo y que están afectando a la comunidad, porque no es ascender por ascender.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días, doña Xinia, don Alberto y don Wagner, muchas gracias por visitarnos y plantearnos problemas como este, que no son nada nuevos en la UNED. Ese reglamento rige desde 1984 y desde que inició a aplicarse esta problemática siempre ha existido.

Cuál es el filtro final para la asignación de puntajes, la comisión, podemos hacer el reglamento como sea, nosotros no tenemos injerencia en la constitución de los comités editoriales de las revistas, se asume que las revistas corresponden a una acción académica de las instancias que las tienen y si es una Escuela, dirección o cátedra nosotros no podemos dudar de la calidad académica de la revista.

Quien tiene que certificar si esa calidad es suficiente o no en caso de ascenso en la carrera profesional es la comisión, por lo tanto, lo que conviene, se los digo porque estuve como trescientos años en esa comisión, es que la comisión vaya puliendo muy bien los instrumentos de evaluación y honestamente los calificadores, porque cuando se va adquiriendo experiencia en la comisión uno se va dando cuenta de los tipos de calificadores que se tienen, pero donde se tiene que determinar realmente la calidad del escrito es en la comisión.

Es más trabajo, como dice don Luis, sí es cierto, es un trabajo extra al que no se le asigna tiempo, jornada y tengo que seguir haciendo lo mismo que hacía y ojalá me pongan más, es un trabajo terrible, pero sí pusimos ceros desde el inicio en 1984 y fueron cantidades de ceros, porque no es cualquier cosa la que sirve para ascender, el problema es si se va creando una conducta de que todo lo que se presenta a la Comisión de Carrera Profesional va a tener puntaje mayor que cero, ahí es donde empieza el problema, eso se fue dando en algunas ocasiones y ustedes ahora lo quieren arreglar, pero no se asusten eso es lo que les toca.

Si el evaluador justifica adecuadamente no importa que la revista tenga ISSN o ISBN, no se puede quitar que los tenga porque ahí sí bajaríamos la calidad, quien asigna esos estándares no es ni el Consejo Universitario, ni la Universidad son estándares internacionales establecidos y que son los mínimos que se pueden pedir para que el escrito tenga cierta garantía de validez académica, pero la garantía final del escrito como tal se las tiene que dar a ustedes los evaluadores, a veces cuesta que contesten, sí sé que a algunos se los mandan y dicen: -mañana lo mando-, se les olvida y se les olvida así van y al final no lo hacen. El funcionario

hizo una solicitud que eventualmente representa un ascenso, que el evaluador se atrase implica para ese funcionario un descredito en su condición profesional, incluso podría ser que le sirva para ascender, todo ese tipo de elementos están contemplados.

Nosotros podemos cambiar el reglamento, pero no garantizamos la calidad de los escritos, lo que ustedes vienen a plantear específicamente es la calidad de los escritos y no dependen del reglamento, porque depende de lo que el funcionario se expone a que le publiquen en una revista o el libro que quiso hacer y la calificación es responsabilidad de la comisión. Lo que sí podríamos pensar es cómo se logra que el trabajo de la comisión sea más eficiente desde la perspectiva de cómo comprometer a los evaluadores y que respondan a lo que ustedes como comisión determinen, todos los elementos de calidad que ustedes citaron me parece que deben cumplirse y deben reflejarse en los instrumentos de evaluación.

Déjeme decirles que cambiar el reglamento que es una tarea que tiene más de treinta años, existió en un momento dado una comisión que trabajó mucho y se hizo profesional académico y administrativo, porque se aducía siempre por parte de los administrativos que ellos no tenían publicaciones, tiempo para escribir, esas opciones y que las condiciones no eran las mismas y que ellos nunca iban a ascender, entonces, se pensó en profesional académico y administrativo, hay otra comisión como dice doña Carolina que duró como tres años haciendo un reglamento nuevo, pero no es el reglamento, depende de la calidad profesional de quien solicite la calificación y eso ningún reglamento se los va a dar, porque eso quien lo va a dar es la formación profesional y la exigencia académica de la persona.

Lo que ustedes nos plantean como problemática que es el descenso de la calidad académica de las publicaciones, eso simplemente significa que esas publicaciones no tienen valor académico y entonces tienen cero, las personas se acostumbraron a que esta comisión evalúa objetivamente con criterios, porque eso sí necesita el trabajo a calificación y que no se puede presentar cualquier cosa, pero eso no es reglamento eso es trabajo de la comisión, con todo respeto se los digo, porque el reglamento puede decir lo que quiera y nosotros no podemos imponerle normas a la revistas de esta Universidad porque hay una gestión académica y si las revistas no responden a una calidad mínima el Consejo no puede cerrar la revista ni decir cuál son los estándares de calidad ni cosa parecida, asumimos que hay una comunidad científica alrededor de una edición de una revista, hay un encargado de cátedra y de programa y esas personas tiene que revisar ese material, porque si no cómo garantizo que es apto para la educación a distancia, que responde a los objetivos y contenidos del curso y dentro de la carrera cumple una función específica.

Entonces, cuál es el trabajo previo, el de la comunidad académica, pero no es el Consejo el que tiene que llegar a decir: -comunidad académica de tal revista, ustedes están funcionando mal, entonces cerramos la revista-, es la persona que publica la que tiene que ser garante de que lo que se está publicando es de

calidad y si no lo es usted se somete al criterio de un jurado y va a tener un cero y cuando tenga tres ceros creo que va a tener más cuidado de qué pública, pero sería la única forma de que las cosas cambien.

El Consejo no puede meterse en las revistas, ni en los consejos editoriales, ni en la producción de materias, las funciones están establecidas y ustedes saben que si fueron encargados de cátedra que estos revisan la descripción y el material y si no lo revisó ahí hay un director de Escuela que tiene que decir si cumplió o no cumplió esa función, pero si el material es completamente anacrónico y no sirve para la educación a distancia los estudiantes cuando sean los usuarios y lo tengan lo van a decir y estaríamos atentando contra la calidad académica de los programas.

Creo que un poco el caerse esa calidad, el filtro final en este momento son ustedes, la comisión finalmente es la que tiene que tener ese filtro, pero para eso tienen que haber criterios claramente definidos y esos criterios les corresponde definirlos a ustedes y don Luis les va a dar tiempo para que lo hagan dentro de las funciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La idea fundamentalmente en este momento no es entrar en la discusión del fondo, porque si lo hacemos no vamos a terminar, nos faltan tres puntos de agenda y no nos vamos a ir sino los terminamos.

De lo que ellos nos están diciendo y con todo respeto para los consejales es que tratemos de extraer algunos elementos que se requieran para poder tomar ahora una decisión de cuál sería el proceder, pero no entremos en el fondo, porque entonces va a haber un intercambio y la idea no era esa, no es entrar en debate sino tomar lo que ustedes nos han traído, inclusive el tema puede que no lo analicemos hoy, pero sí lo vamos a hacer para ver cuál sería la ruta a seguir y probablemente en una comisión especial o en la académica entraríamos a la discusión del fondo para que venga después al plenario.

NORA GONZÁLEZ: Muchas gracias por la visita que nos hacen. Ustedes hicieron ahora una exposición muy interesante sobre las situaciones problemáticas que, con toda la historia que hay atrás, da origen al problema que tienen hoy, que deben resolver y que es a partir de esa situación por la cual ustedes nos están solicitando un apoyo para revisar el reglamento o tomar las medidas correspondientes.

Me gustaría que puedan sistematizar el detalle al menos de la situación problemática, para tener nosotros un elemento para revisar sea el procedimiento, los tiempos, el reglamento, etc., porque cada una de las situaciones que ustedes hablaron para dar una solución requiere ver diferentes aspectos de la labor dentro de la carrera profesional, porque hay situaciones específicas que tienen que ver con calidad o con el tiempo y me parece muy interesante que ustedes hayan buscado este mecanismo para hacerlo llegar a nosotros.

Personalmente, creo que habría una situación que se comenta en el sector profesional sobre el reglamento y es el hecho de los puntajes que se asignan a investigaciones o publicaciones que se hacen de forma conjunta ya que se dividen como si se fuera a dividir un pan a la hora de tomar café, siendo que debería ser un puntaje por una investigación, porque el reclamo que hay es que si se da un punto todos deberían tener el mismo puntaje y no dividido, porque pareciera que no hay una lógica en eso porque las personas participan de la misma forma en la investigación y no se puede tampoco plantar supuestos que alguien trabajó más o menos porque uno no puede hilar tan delgado, esas son cosas más éticas a lo interno de quienes elaboran el trabajo.

Esa sería mi solicitud a ustedes, que nos identifiquen en un documento todas las situaciones problemáticas que ustedes plantearon ahora que tiene diferentes arraigos en procesos.

ALFONSO SALAZAR: En los primeros días como miembro de este Consejo Universitario en noviembre del 2012, se aprobó precisamente la reforma que hoy ustedes nos están comentando del artículo 19, ya han pasado cuatro años y meses desde la aprobación de esa reforma que es lo que les ha correspondido a ustedes ejecutar y ha generado las inquietudes que nos han manifestado hoy.

Esa propuesta de mejora fue presentada por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y contempló asuntos eminentemente no solo académicos sino también legales, precisamente tengo las recomendaciones incluso de la Oficina Jurídica, donde señalaba el por qué se reformaba revistas o memorias indexadas con su respectivo ISSN o ISBN y hace una aclaración desde el punto de vista jurídico de qué es lo que representan los índices, es decir, que para que una revista ingrese a un índice señala que se utilizan criterios de calidad en contenido de la investigación, características técnicas o formales o uso por parte de la comunidad científica o sea, fue una de las reformas introducidas hace más de cuatro años, definitivamente, sí hay otros mecanismos y elementos más indicadores sobre la calidad que es el punto central y por eso es una comisión que debe velar por eso, por la calidad de lo que se publica.

Sería conveniente que se presentara de manera oficial por la comisión ante el Consejo Universitario para que el artículo 19 sea revisado, tomando en consideración otros elementos con la fundamentación del caso, tal y como ustedes lo han presentado hoy. Creo que en el caso del Consejo Universitario la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico es la que está bajo la responsabilidad de tomar este tipo de asuntos en sus manos y hacer una propuesta al Consejo Universitario con las consultas que esto corresponda, no solamente desde el punto de vista de la Comisión, sino las observaciones de más personas alrededor, precisamente del tema de calidad en las publicaciones y de cómo manejarlas

Yo estoy muy a favor de que en estas decisiones pesa mucho el criterio de la Comisión, pesa los parámetros que la comisión utiliza para diferenciar lo que la norma señala, es decir, la norma en uno de los párrafos, simplemente señala:

“Artículo19: Los puntajes serán asignados, tomando en cuenta la rigurosidad científica, el aporte académico o cultural del trabajo”

Quien asigna el puntaje es la Comisión y es la que debe velar sobre la rigurosidad científica del trabajo, el aporte académico, cultural y los índices o indicadores que precisamente puede utilizar la Comisión, tienen que ser establecidos de manera objetiva por la Comisión, no puede ser el reglamento el que diga cuáles son los puntos que se deben tomar en cuenta para valorar la rigurosidad científica que se busca o cuál es el aporte académico o cultural del trabajo.

Eso es un trabajo propio de la Comisión, es una potestad de la Comisión, el reglamento cuando entra a ciertos detalles tiene problema de que puede quedarse ante los cambios dinámicos que se sufren actualmente.

El artículo 19 habla sobre publicaciones en trabajos escritos, cuando ahora hay una publicación digital que entra en juego. ¿Cómo la comisión va a tratar las publicaciones digitales que ya no son libros? Esa es una de las cosas que se debe tomar en cuenta.

¿Habrà necesidad de que en la publicación de libros digitales se requiera una reforma del reglamento? o la Comisión tiene suficientes elementos para poder calificar un libro, aun siendo digital y no necesariamente un libro impreso en papel y, por otro lado, la Comisión tiene suficientes indicadores, porque los indicadores van apareciendo, en mi opinión, en la medida en que van apareciendo los diferentes trabajos y cuando se hacen comparaciones importantes.

El reglamento solo introdujo la indexación de las revistas o memorias, no introdujo el reglamento. La pregunta es ¿Es necesario ampliarlo?, desde el punto de vista reglamentario o eso es apenas la base de lo que necesita la Comisión para establecer el grado de rigurosidad científica, en el caso de las publicaciones en revistas o memorias indexadas.

Yo creo fundamental que sí hay una necesidad, como la que ustedes han planteado, en modificar el artículo 19, creo que ya es tiempo, ya han pasado más de cuatro años desde que este Consejo Universitario, en el 2012 analizó el artículo 19 y ver cuáles son los elementos particulares, pero que no encierren más que orientaciones a la Comisión que le permitan hacer su trabajo con ese dinamismo que requiere la Comisión para hacer su trabajo.

Esta Comisión, como me ha correspondido en el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, es tan sensible sus resoluciones, como la Comisión de Régimen Académico en la Universidad de Costa Rica, es tremendamente sensible, porque afecta realmente la labor de los funcionarios.

El punto final del artículo 19 que señala que en caso de coautoría el puntaje se acreditará proporcionalmente a la participación de cada autor, eso debe de ser así; sin embargo hay muchos autores desde el punto de vista científico, en ciencias naturales por ejemplo, hay artículos a escala mundial, que vienen con diez, quince autores y entonces no le corresponde al autor nacional ningún puntaje porque sería como dividir entre diez o quince o veinte personas.

Eso ha generado allá una susceptibilidad y una sensibilidad muy grande, aquí puede suceder lo mismo. Entonces ¿De qué depende?, depende precisamente de eso que desde el punto de vista normativo es potestad de la Comisión, en este caso de carrera profesional, dice "...los puntajes serán asignados tomando en cuenta la rigurosidad científica, el aporte académico, cultural del trabajo", ahí está a mi juicio, la esencia de ese trabajo que ustedes tan delicadamente hacen.

Yo sí creo que si ustedes consideran que de este artículo hay algo en específico que requiera ser modificado que sea planteado de manera por escrito, una nota dirigida al Consejo Universitario, me parecen sus preocupaciones planteadas el día de hoy muy atinadas y que este Consejo perfectamente lo analizará en una de sus comisiones y deberá hacer la consulta y valorar inclusive a nivel institucional el mismo impacto que eso representa.

Recuerden que cualquier cambio que se haga al reglamento de carrera profesional, es tremendamente sensible en la comunidad universitaria, y cuando el Consejo saca a consulta por ejemplo elementos que restringen, se le viene la comunidad universitaria encima, cuando saca a consulta elementos que benefician, casi todo mundo dice estoy a favor, entonces he ahí un proceso en este caso de reforma, que si requiere esa consulta que no solo requiere la voluntad del Consejo, sino la voluntad de la Comunidad Universitaria.

Yo estoy muy contento de que ustedes, después de cuatro años de aplicación de este artículo, estén planteando la necesidad de que puedan incorporarse elementos adicionales que mejoren el trabajo de ustedes, pero no solo el trabajo de ustedes, sino también el impacto en la producción académica de los universitarios, entonces mi recomendación es esta. Muchas gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a cerrar el tema, le doy la palabra a doña Xinia, que la había solicitado, y luego nosotros entraríamos ya a definir el proceder.

XINIA CALVO: Únicamente quisiera destacar nuevamente la intención que nos tuvo acá, creo que hay una palabra que don Luis Guillermo utilizó que es alerta. Eso es justamente la intención de que nosotros estamos aquí, que estamos haciendo una alerta de lo que está sucediendo, si ustedes revisan el Informe de Labores nuestro, que enviamos este año, ahí van a notar en algunas conclusiones que se indicaron, una alerta y es el número de ascensos que se están trabajando y vuelvo a repetir acá, igual como lo dije al inicio, el espíritu no es para nada de

parte de la Comisión, enjuiciar lo que está sucediendo, es analizar lo que está sucediendo, esa es nuestra intención.

Si tuviéramos el tiempo, pero igual tampoco este es el espacio, replicaríamos muchos de los comentarios que ustedes han hecho, o que cada uno de esos comentarios tiene un montón de antecedentes que yo les podría comentar y que los compañeros también me podrían ayudar a comentar, una serie de antecedentes para que se entienda un poquito mejor, lo que estamos planteando y el espíritu de nuestra preocupación, pero este no es el espacio.

Nosotros les dejamos a ustedes su tiempo para que analicen. Agradecemos profundamente el espacio que nos dieron y las observaciones y recomendaciones de parte de ustedes, ya como coordinadora lo contemplaré con el resto de compañeros, el próximo martes y esperamos de ustedes indicaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias a ustedes, no solo por el esfuerzo que hacen y el empeño en materia de la calidad académica y profesional, vamos a ver nosotros qué decisiones tomamos al respecto. Muy amables, muchas gracias.

Se retiran de la sala de sesiones del Consejo Universitario los señores Alberto Soto Aguilar, Wagner Peña Cordero y la señora Xinia Calvo Cruz, miembros de la Comisión de Carrera Profesional.

MARLENE VÍQUEZ: Don Luis, lo que quería decirle antes de que cierre es que lo que estamos analizando de la Comisión, quedaría pendiente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Queda pendiente para ampliar una discusión en Trámite Urgente, para las próximas sesiones.

ALFONSO SALAZAR: No, no, es en Trámite Urgente, sería que aparezca como primer punto de la sesión de la mañana de hoy en quince.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Está bien.

MARLENE VÍQUEZ: Voy a explicarme, falta un acuerdo en relación con el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico referente a la nota de doña Jenny Seas, en su condición de directora de Posgrado, que estábamos analizando y que suspendimos para atender a la Comisión de Carrera Profesional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tiene razón, de eso no se tomó el acuerdo.

MARLENE VÍQUEZ: Eso todavía no lo hemos concluido y segundo, es otro acuerdo con respecto a la visita de tuvimos de los miembros de la Comisión de

Carrera Profesional, que hay que tomar una decisión, si se traslada el tema a Trámite Urgente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces el tema de Posgrados, del cual no habíamos cerrado la discusión y por lo tanto no tomamos ningún acuerdo. Ambos temas los dejaríamos para discutir en la próxima sesión. ¿Estamos de acuerdo? Gracias.

Damos por terminada la sesión, muchas gracias. Regresamos a las 2:00 p.m.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y dos minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / AS / KM / LP **